

ESTA ACTA SOLO SERA DEFINITIVA, UNA VEZ SEA
APROBADA POR LA PLENARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXIII - N° 1017

Bogotá, D. C., jueves, 18 de julio de 2024

EDICIÓN DE 36 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

www.secretariasenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA

SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE PLENARIA

Acta número 42 de la sesión plenaria presencial del día miércoles 28 de febrero de 2024

La Presidencia de los honorables Senadores: *Iván Leonidas Name Vázquez,*
María José Pizarro Rodríguez y Didier Lobo Chinchilla.

En Bogotá, D. C., a los veintiocho (28) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024) previa citación, se reunieron en el recinto del Honorable Senado de la República los miembros del mismo, con el fin de sesionar en pleno.

I

Llamado a lista

La Primera Vicepresidenta de la Corporación, honorable Senadora María José Pizarro Rodríguez, indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para el respectivo control de asistencia de los honorables Senadores:

Registro de Asistencia

Honorables Senadores

Agudelo García Ana Paola

Amín Sáleme Fabio Raúl

Arias Castillo Wilson Neber

Asprilla Reyes Inti

Avella Esquivel Aída Yolanda

Ávila Martínez Ariel Fernando

Barrera Rodríguez Josué Alirio

Barreto Castillo Miguel Ángel

Barreto Quiroga Óscar

Bedoya Pérez Sor Berenice

Benavides Solarte Diela Liliana

Benavides Mora Carlos Alberto

Benedetti Martelo Jorge Enrique

Besaile Fayad John Moisés

Bitar Castilla Liliana Esther

Blanco Álvarez Germán Alcides

Blel Scaff Nadya Georgette

Cabal Molina María Fernanda

Cabrales Baquero Enrique

Carreño Castro José Vicente

Castellanos Serrano Jairo Alberto

Cepeda Castro Iván

Cepeda Sarabia Efraín José

Chacón Camargo Alejandro Carlos

Chagüi Flórez Julio Elías

Correa Jiménez Antonio José

Daza Cotes Imelda

Daza Guevara Robert

De la Calle Lombana Humberto

Díaz Contreras Edgar de Jesús

Díaz Plata Edwing Fabián

Durán Barrera Jaime Enrique

Echavarría Sánchez Juan Diego

Echeverri Piedrahíta Guido

Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro

Elías Vidal Julio Alberto


Espinosa Oliver Karina

Espitia Jerez Ana Carolina
 Estrada Cordero Julio César
 Farelo Daza Carlos Mario
 Flórez Hernández Alex Xavier
 Flórez Schneider Gloria Inés
 Fortich Sánchez Laura Ester
 Fuelantala Delgado Richard Humberto
 Gallo Maya Juan Pablo
 Garcés Rojas Juan Carlos
 García Turbay Lidio Arturo
 Giraldo Hernández Óscar Mauricio
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Gómez Amín Mauricio
 González Villa Carlos Julio
 Guerra Hoyos Andrés Felipe
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Hernández Silva Yuly Esmeralda
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Hurtado Sánchez Norma
 Jaimes Cruz Sandra Yaneth
 Jiménez López Carlos Abraham
 Lemos Uribe Juan Felipe
 Lobo Chinchilla Didier
 López Maya Alexánder
 López Obregón Clara Eugenia
 Lozano Correa Angélica Lisbeth
 Luna Sánchez David Andrés
 Marín Lozano José Alfredo
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Merheg Marún Juan Sammy
 Moreno Hurtado Gustavo Adolfo
 Motoa Solarte Carlos Fernando
 Padilla Villarraga Andrea
 Peralta Epieyú Martha Isabel
 Pérez Giraldo Claudia Maria
 Pérez Oyuela José Luis
 Pérez Pérez Catalina del Socorro
 Pineda García Marcos Daniel
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Pizarro Rodríguez María José
 Pulido Hernández Jonathan Ferney
 Quilcué Vivas Aída Marina
 Quintero Cardona Esteban
 Quiroga Carrillo Jael
 Ramírez Lobo Silva Sandra

Restrepo Correa Ómar de Jesús
 Riascos Riascos Paulino
 Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
 Rozo Zambrano Yenny Esperanza
 Silva Idrobo Ferney
 Torres Victoria Pablo Catatumbo
 Trujillo González Carlos Andrés
 Uribe Turbay Miguel
 Valencia Laserna Paloma Susana
 Vega Pérez Alejandro Alberto
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio
 Zabaraín Guevara Antonio Luis
 Zuleta López Isabel Cristina

Dejan de asistir con excusa los honorables Senadores

Castañeda Gómez Ana María
 Deluque Zuleta Alfredo Rafael
 Name Cardozo José David
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Gallo Cubillos Julián
 Roldán Avendaño John Jairo
 García Gómez Juan Carlos
 Flórez Porras Pedro Hernando
 Tamayo Tamayo Soledad
 28. II.2024



RESOLUCION 239
FECHA (19/02/2024)

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza una Comisión Oficial a un Senador de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que para las Comisiones Oficiales reguladas por el numeral 2 del artículo 90 de la Ley 5 de 1992, concordante con el Decreto 648 de 2017, será concedidas siempre y cuando existan invitaciones de Gobiernos Extranjeros u Organismos Internacionales y a potestad de la Mesa Directiva – numeral 4 del artículo 2.2.5.5.22, esta Comisión podrá ser otorgada al interior o exterior del país.

Que el artículo 90 de la Ley 5 de 1992, señala: "Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos: (...) 3. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento."

Que mediante oficio radicado el 19 de febrero del 2024, la Senadora de la República **ANA MARÍA CASTAÑEDA GÓMEZ**, identificada con cedula de ciudadanía 23.180.931, solicita Comisión Oficial, con el fin de asistir al GSMA MWC Barcelona 2024, considerada la reunión más grande e influyente del ecosistema de Conectividad en Asia, a realizarse del 26 al 29 de febrero del 2024. Y a la vez participar del evento conectar Comunidades organizado por CERTAL: Perspectivas y desafíos de la Comunicación, que se llevará a cabo en Madrid – España, desde el 21 de febrero de 2024. Solicitando autorización del 19 de febrero al 02 de marzo de 2024, teniendo en cuenta el desplazamiento a dicho país.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Comisión Oficial a la Senadora de la República **ANA MARÍA CASTAÑEDA GÓMEZ**, identificada con cedula de ciudadanía 23.180.931, lo anterior con el fin de atender la invitación realizada al GSMA MWC Barcelona 2024, considerada la reunión más grande e influyente del ecosistema de Conectividad en Asia, a realizarse del 26 al 29 de febrero del 2024. Y a la vez participar del evento conectar Comunidades organizado por CERTAL: Perspectivas y desafíos de la Comunicación, que se llevará a cabo en Madrid – España, desde el 21 de febrero de 2024. De acuerdo a la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo: La Comisión Oficial no generará erogación presupuestal alguna al Senado de la República en lo que corresponde a viáticos y tiquetes aéreos.



RESOLUCION 239
FECHA (19/02/2024)

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

PARÁGRAFO: Se entiende que, por efectos de desplazamiento la Senadora ANA MARÍA CASTAÑEDA GOMEZ, saldrá del país el día 19 de febrero al 02 de marzo de 2024.

ARTÍCULO TERCERO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Senador de la República mediante escrito manifieste no hacer uso de esta autorización, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado y al Senador.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los...

IVAN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
Presidente

MARÍA JOSÉ RIZARRO RODRÍGUEZ
Primera Vicepresidenta

DIDERIK LOBO CHINCHILLA
Segundo Vicepresidente

GREGORIO LLACHACHERO
Secretario General

Proyectó: Paula Andrea De La Rosa Henao
Revisó: Pedro Gabriel Mendivil Guzmán



Bogotá, D.C., 19 de febrero de 2024

Honorable Senador

IVAN LEONIDAS NAME

Presidente Congreso de la República

Asunto: Solicitud de Comisión Oficial en el marco de mi Investidura como Senadora de la República

Estimado Presidente, cordial saludo,

El 13 de febrero del presente año, solicité por este mismo medio que, en el marco de mis funciones como Senadora de la República, se me permitiera pertenecer a la Comisión Oficial que acogerá la invitación por parte de GSMA, para asistir al GSMA MWC Barcelona 2024. Evento que se desarrollará del 26 al 29 de febrero de 2024 en dicha ciudad. Sin embargo, amplío la petición para participar a su vez, del evento Conectar comunidades organizado por CERTAL: perspectivas y desafíos de la comunicación, que se llevará a cabo en Madrid, España desde el 21 de este mes. Adjunto, invitación formal en este mismo correo.

Por lo tanto, pido se me autorice por medio de resolución, la solicitud de Comisión Oficial desde el lunes 19 de febrero hasta el sábado 2 de marzo de 2024 para poner representar al legislativo y el país en estos encuentros que tendrán como eje temático el análisis del sector de las telecomunicaciones como promotor de la sostenibilidad, la ciberseguridad y el bienestar social.

Adjunto en el presente correo, la invitación al evento y la comunicación formal de mi parte con todos los detalles. Cordialmente,

ANA MARIA CASTAÑEDA GOMEZ

Senadora de la República

A la Sra.
Ana María Castañeda
Senadora
Colombia

MWC Barcelona 2024
26 – 29 Febrero 2024
Invitación

Estimada Sra. Castañeda,

En nombre de la GSMA, me encantaría que considerara esta invitación para asistir al MWC Barcelona 2024, que tendrá lugar del 26 al 29 de febrero de 2024.

El MWC Barcelona es el foro global para discutir los avances de 5G, IoT, 6G, la transformación de las industrias, las ciudades inteligentes y la infraestructura en red, además de debatir cómo este avance tecnológico cambiará el futuro de las economías en todo el mundo. La edición de 2024 se centrará en "Future first" y tendrá seis temas principales: 5G y más allá, conectar todo, humanizar la inteligencia artificial, fabricación de transformación digital (DX), game changers y nuestro ADN digital.

El MWC sigue siendo el evento de negocios de telecomunicaciones más grande, verdaderamente global y más influyente del mundo. Aquí hay algunas cifras de alto nivel de nuestra edición 2023:

- Más de 88.000 asistentes.
- Más de 40.000 directores, vicepresidentes o líderes de nivel C.
- Más de 28.000 organizaciones.
- Más de 196 delegaciones en Programa Ministerial.
- Más de 40 pabellones de países.

El MWC continúa reuniendo a representantes de todo el ecosistema digital y verticales de la industria adyacentes, desde líderes tecnológicos globales y fundadores de nuevas empresas hasta representantes gubernamentales y reguladores para compartir sus puntos de vista y experiencias sobre cómo un ecosistema digital saludable y vibrante puede impulsar aún más la innovación para de forma continua y sostenible, transformar la vida de las personas.

Como líder de la industria que reconoce los desafíos y oportunidades de una sociedad digital, su participación en el evento es de suma importancia para nosotros. Gracias por su apoyo y tenemos muchas ganas de saber de usted.

Atentamente,

Lucas Gallitto
Head of Latin America
GSMA

Montevideo, febrero de 2024

Estimada Sra. Ana María Castañeda

Comisión sexta del senado.

De nuestra mayor consideración:

El Centro de Estudios para el Desarrollo de las Telecomunicaciones y el Acceso a la Sociedad de la Información de América Latina - CERTAL, fue creado en el año 2009 como un espacio de encuentro multidisciplinario teniendo como foco los aspectos económicos, técnicos, académicos, legales y políticos sobre una industria de telecomunicaciones que en los últimos años ha tenido un crecimiento explosivo, fruto de las innovaciones tecnológicas, las grandes inversiones realizadas por las empresas y el aumento de la demanda por estar comunicados.

Desde nuestra institución nos concentramos en la búsqueda de escenarios comunes, de puntos de encuentro y de espacios de intercambio que produzcan beneficios sustentables en el largo plazo para el desarrollo de todas las partes involucradas y, en especial, de las sociedades de América en su conjunto. Para el próximo año, entendemos que es necesario seguir aportando desde las distintas visiones a todos los temas estratégicos del quehacer de los países de la región en materia de regulación y telecomunicaciones en América Latina y Europa.

Por este motivo, tenemos el gusto de invitarla a participar, de nuestra próxima 'Cumbre de Madrid 2024' denominada: "CONECTAR COMUNIDADES: Perspectivas y Desafíos de la Digitalización", que tenemos pensado realizar los días 21 y 22 de febrero 2024 (semana previa al MWC Barcelona), en el Ateneo de Madrid (<https://www.ateneodemadrid.com/>), ubicada en la ciudad de Madrid.

El encuentro incluirá temáticas como: análisis prospectivo del sector de telecomunicaciones como promotor de la sostenibilidad, intercambio de conocimientos, experiencias y mejores prácticas público-privadas en el campo de las telecomunicaciones y la transformación digital, ciberseguridad y piratería, la infraestructura de telecomunicaciones como base del ecosistema para la transformación digital, la competitividad económica y el bienestar social, Inteligencia Artificial y temas regulatorios.

Creemos que su participación y apoyo es un aporte más que importante, además de ser una contribución de relevancia para nuestro Centro de Estudios.

Sin otro particular y esperando pueda acompañarnos, saludan a Ud. muy atentamente:

Pablo Scatellaro
Executive President
CERTAL

Mario Bossolasco
Managing Director
CERTAL

Heber Martínez
Chief Executive Officer
CERTAL Leadership Formation
Center





#EscucharParaProgresar



SOLICITUD EXCUSA POR INASISTENCIA

Por medio de la presente me permito solicitar a la honorable Mesa Directiva del Senado de la República excusa por inasistencia a las sesiones citadas entre los días 19 de febrero y 2 de marzo de 2024, habida cuenta que estaré participando en los eventos a los que he sido invitado por el Centro de Estudios para el Desarrollo de las Telecomunicaciones y el Acceso a la Sociedad de la Formación de América Latina CERTAL a participar e integrar como Panelista una mesa ministerial en la Cumbre de Madrid 2024 "CONECTAR COMUNIDADES: Perspectivas y Desafíos de la Digitalización" que se llevará a cabo los días 21 y 22 de febrero en Madrid, España; y por GSMA a asistir al Mobile World Congress Barcelona 2024 que se llevará a cabo desde el 26 hasta el 29 de febrero en Barcelona, España.

Adjunto la Resolución 216 del 30 de enero de 2024 de la Mesa Directiva del Senado de la República por medio de la cual se me autorizó comisión oficial para asistir a dichos compromisos.

Cordialmente,

Handwritten signature of Alfredo Deluque Zuleta

ALFREDO DELUQUE ZULETA
Senador de la República

Handwritten date: 20-02-2024



RESOLUCION 216
FECHA (30/01/2024)

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza una Comisión Oficial a un Senadores de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que para las Comisiones Oficiales reguladas por el numeral 2 del artículo 90 de la Ley 5 de 1992, concordante con el Decreto 648 de 2017, será concedidas siempre y cuando existan invitaciones de Gobiernos Extranjeros u Organismos Internacionales y a potestad de la Mesa Directiva - numeral 4 del artículo 2.2.5.5.22, esta Comisión podrá ser otorgada al interior o exterior del país.

Que el artículo 90 de la Ley 5 de 1992, señala: "Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos: (...) 3. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento."

Que, mediante resolución emitida por la Mesa Directiva del Senado de la República, con número 206 del 24 de enero de 2024, se autorizó Comisión Oficial al Presidente del Senado de la República Dr. IVÁN LEONIDAS NAME VASQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía 3.228.280, con el fin asistir a la invitación hecha por la Cámara Colombo China de Inversión y Comercio, la cual tienen como principal objetivo el fortalecimiento de las relaciones bilaterales y la Reunión con actores claves como la embajada de Colombia en China. A realizarse del 26 de enero al 08 de febrero del 2024.

Que, mediante resolución emitida por la Mesa Directiva del Senado de la República, con número 208 del 24 de enero de 2024, se autorizó Comisión Oficial al Segundo Vicepresidente del Senado de la República Dr. DIDIER LOBO CHINCHILLA, identificado con cédula de ciudadanía 12.553.890, con el fin asistir a la invitación hecha por la Cámara Colombo China de Inversión y Comercio, la cual tienen como principal objetivo el fortalecimiento de las relaciones bilaterales y la Reunión con actores claves como la embajada de Colombia en China. A realizarse del 26 de enero al 08 de febrero del 2024.



RESOLUCION 216
FECHA (30/01/2024)

Que, mediante resolución emitida por la Mesa Directiva del Senado de la República, con número 210 del 26 de enero de 2024, se encargó a la Senadora de la República MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRIGUEZ- Primera Vicepresidenta del Senado de la República para que ejerza las funciones como Presidenta de la Corporación en los términos establecidos en el artículo 43 de la Ley 5 de 1992, a partir del 30 de enero de 2024 al 08 de febrero de 2024.

Que mediante oficio radicado el 30 de enero de 2024, el Senador de la República ALFREDO DELUQUE ZULETA, identificado con cédula de ciudadanía 84.083.23, solicita permiso para asistir a las invitaciones extendidas por el Centro de Estudios para el Desarrollo de las Telecomunicaciones y el Acceso a la Sociedad de la Formación de América Latina CERTAL, a participar e integrar una Mesa Ministerial en la Cumbre de Madrid 2024. "Conectar Comunidades" Perspectivas y Desafíos de la Digitalización" que se llevará a cabo los días 21 y 22 de febrero en Madrid-España, y GSMA a asistir al Mobile World Congress Barcelona 2024, que se llevará a cabo desde el 26 al 29 de febrero en Barcelona - España. Saliendo el día 17 de febrero al sábado 02 de marzo de 2024.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Comisión Oficial al Senador de la República ALFREDO DELUQUE ZULETA, identificado con cédula de ciudadanía 84.083.23, con el fin asistir a las invitaciones extendidas por el Centro de Estudios para el Desarrollo de las Telecomunicaciones y el Acceso a la Sociedad de la Formación de América Latina CERTAL, a participar e integrar una Mesa Ministerial en la Cumbre de Madrid 2024. "Conectar Comunidades" Perspectivas y Desafíos de la Digitalización" que se llevará a cabo los días 21 y 22 de febrero en Madrid-España, y GSMA a asistir al Mobile World Congress Barcelona 2024, que se llevará a cabo desde el 26 al 29 de febrero en Barcelona - España. De acuerdo a la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo: Se entiende que, por efectos de desplazamiento, el Senador ALFREDO DELUQUE ZULETA, saldrá del país el 17 de febrero al 02 de marzo de 2024, con el fin de cumplir con la agenda programada en la Misión Oficial descrita en el Artículo primero del presente acto administrativo

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las Sesiones plenas y de Comisión que se llegaren a convocar.

PARÁGRAFO: La Comisión Oficial no generará erogación presupuestal alguna al Senado de la República en lo que corresponde a viáticos y tiquetes aéreos.

ARTICULO TERCERO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Senador de la República mediante escrito



RESOLUCION 216
FECHA (30/01/2024)

manifieste no hacer uso de esta autorización, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado y al Senador.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los...

Handwritten signature of María José Pizarro Rodríguez

MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRIGUEZ
Presidenta (E)

Handwritten signature of Didier Lobo Chinchilla

DIDIER LOBO CHINCHILLA
Segundo Vicepresidente

Handwritten signature of Grisori Pacheco

GRISORI PACHECO
Secretario General

Proyectó: Paula Andrea De La Rosa Henao
Revisó: Pedro Gabriel Mendivil Guzmán



Honorable Senador
José David Name Cardozo

Bogotá, Febrero 26 de 2024

Doctor
GREGORIO ELJACH PACHECO
 Secretario General
SENADO DE LA REPUBLICA
 Ciudad

Ref: Excusa

Cordial Saludo,

Por instrucciones del Senador José David Name Cardozo, envío la Resolución de Mesa Directiva No. 227 del 12 de Febrero de los corrientes, mediante la cual le concede Comisión Oficial del 26 al 29 de Febrero de 2024, motivo por el cual no le es posible asistir a la sesiones plenarias que sean programadas para esas fechas.

Agradezco su atención al presente.

Atentamente,

Elena Montero D
ELENA MONTERO
 Asistente

Anexo: Resolución 227



RESOLUCION 227
FECHA (12/02/2024)

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza una Comisión Oficial a un Senador de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que para las Comisiones Oficiales reguladas por el numeral 2 del artículo 90 de la Ley 5 de 1992, concordante con el Decreto 648 de 2017, será concedidas siempre y cuando existan invitaciones de Gobiernos Extranjeros u Organismos Internacionales y a potestad de la Mesa Directiva - numeral 4 del artículo 2.2.5.5.22, esta Comisión podrá ser otorgada al interior o exterior del país.

Que el artículo 90 de la Ley 5 de 1992, señala: "Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos: (...) 3. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento."

Que, mediante resolución emitida por la Mesa Directiva del Senado de la República, con número 206 del 24 de enero de 2024, se autorizó Comisión Oficial al Presidente del Senado de la República Dr. **IVÁN LEONIDAS NAME VASQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 3.228.280, con el fin asistir a la invitación hecha por la Cámara Colombo China de Inversión y Comercio, la cual tienen como principal objetivo el fortalecimiento de las relaciones bilaterales y la Reunión con actores claves como la embajada de Colombia en China. A realizarse del 26 de enero al 08 de febrero del 2024.

Que, mediante resolución emitida por la Mesa Directiva del Senado de la República, con número 210 del 26 de febrero del 2024, se encargó a la Senadora de la República **MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRIGUEZ** - Primera Vicepresidenta del Senado de la República para que ejerza las funciones como Presidenta de la Corporación en los términos establecidos en el artículo 43 de la Ley 5 de 1992, a partir del 30 de enero de 2024 al 08 de febrero de 2024.

Que, mediante resolución emitida por la Mesa Directiva del Senado de la República, con número 220 del 02 de febrero del 2024, se amplió el plazo concedido en la Comisión Oficial al Senador de la República Iván Leonidas Name Vásquez, quedando hasta el 16 de febrero del 2024.

Que, mediante resolución emitida por la Mesa Directiva del Senado de la República, con número 222 del 07 de febrero del 2024, se amplió el plazo de encargo a la Senadora de la República María José Pizarro Rodríguez, para que ejerza las funciones como Presidenta de la Corporación en los términos establecidos en el artículo 43 de la Ley 5 de 1992, hasta el 16 de febrero del 2024.

Que mediante oficio radicado el día 12 de febrero del 2024, el Senador de la República **JOSÉ DAVID NAME CARDOZO**, identificado con cédula de ciudadanía 72.154.961, solicita Comisión Oficial del 26 al 29 de febrero del 2024, con el fin de atender la invitación realizada por GSMA, a participar en la MWC Barcelona 2024, que se desarrollará en la ciudad de Barcelona (España)



RESOLUCION 227
FECHA (12/02/2024)

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Comisión Oficial al Senador de la República **JOSÉ DAVID NAME CARDOZO**, identificado con cédula de ciudadanía 72.154.961, con el fin de atender la invitación realizada por GSMA, a participar en la MWC Barcelona 2024, que se desarrollará en la ciudad de Barcelona (España), a partir del 26 al 29 de febrero de 2024. De acuerdo a la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo: La Comisión Oficial no generará erogación presupuestal alguna al Senado de la República en lo que corresponde a viáticos y tiquetes aéreos.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

PARÁGRAFO: Se entiende que por efectos de desplazamiento a los Senadores se le otorgará el tiempo de viaje estrictamente necesario.

ARTÍCULO TERCERO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Senador de la República mediante escrito manifieste no hacer uso de esta autorización, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado y al Senador.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los...

Maria José Pizarro R.
MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRIGUEZ
 Presidenta (E)

Didac Lobo Chinchilla
DIDAC LOBO CHINCHILLA
 Segundo Vicepresidente

Gregorio Eljach Pacheco
GREGORIO ELJACH PACHECO
 Secretario General

Proyectó: Paula Andrea De La Rosa Henao
 Revisó: Pedro Gabriel Mendivil Guzmán

Bogotá D.C., 28 de febrero de 2024

PARA: GREGORIO ELJACH PACHECO
 Secretario General Senado

DE: IVAN LEONIDAS NAME VASQUEZ
 Presidente del Senado

ASUNTO: Excusa

Cordial Saludo

En mi calidad de Presidente del Senado de la República, presento excusa por la no asistencia a la sesión correspondiente del día 28 de febrero de 2024 ya que he sido invitado al acto de instalación del CONGRESO NACIONAL DE MUNICIPIOS en la ciudad de Cartagena

Agradezco su atención prestada

Cordialmente,

Ivan Leonidas Name Vasquez
IVAN LEONIDAS NAME VASQUEZ
 Presidente del Senado de la República

Bogotá 28 de febrero de 2024

Señores:
Mesa Directiva
Senado de la República
Ciudad

Ref.: Excusa

Por medio de la presente me dirijo a ustedes con el fin de excusarme ante la honorable mesa directiva, para ausentarme temporalmente a la Sesión Plenaria citada para el día de hoy 28 de febrero, ya que estaré atendiendo una reunión con el señor: **José Otty Patiño Hormaza**, alto comisionado de paz.

Agradezco la atención prestada

Cordialmente,

H.S. JULIÁN GALLO CUBILLOS
C.C. 16.266.146

27/2/24, 11:48 Correo de SENADO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA - SOLICITUD DE PERMISO REMUNERADO 28 DE FEBRERO DE 2024



John Jairo Roldan Avendaño <john.roldan@senado.gov.co>

SOLICITUD DE PERMISO REMUNERADO 28 DE FEBRERO DE 2024

1 mensaje

John Jairo Roldan Avendaño <john.roldan@senado.gov.co>
Para: Secretaría General <secretaria.general@senado.gov.co>
Cc: Presidencia Senado <presidencia@senado.gov.co>

27 de febrero de 2024, 11:48

Bogotá D.C., 27 de febrero de 2024

Doctor
GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General
Senado de la República
Ciudad

ASUNTO: SOLICITUD DE PERMISO REMUNERADO 28 DE FEBRERO DE 2024

Respetado Doctor Eljach:

Comendidamente me permito adjuntar oficio de referencia.

Agradezco la colaboración brindada.

Atentamente,

JOHN JAIRO ROLDAN AVENDAÑO
Senador de la República

Solicitud PERMISO REMUNERADO 28 02 2024 Sen JJRA.pdf
394K

Handwritten signature and date: 28.02.2024



Bogotá D.C., 27 de febrero de 2024

Doctor
IVAN LEONIDAS NAME VASQUEZ
Presidente
Senado de la República
Ciudad

ASUNTO: SOLICITUD DE PERMISO REMUNERADO 28 DE FEBRERO DE 2024

Respetado Doctor Name:

En los términos de la Ley 5ª de 1992 "Por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado de la República y la Cámara de Representantes", y visto que dentro del Reglamento del Congreso no se consagró norma especial que regule el permiso remunerado para los Senadores de la República, en vía de interpretación tal como lo establece el artículo 3 de la norma antes citada y la Resolución No. 132 de febrero 25 de 2014 expedida por la Mesa Directiva del Senado de la República y, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.5.10.16 del Decreto 1083/2015, el cual dispone que: "El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días, cuando medie justa causa. Corresponde al jefe del organismo respectivo, o a quien haya delegado la facultad, el autorizar o negar los permisos...", de manera atenta solicito autorización de permiso para ausentarme de mis deberes congresuales el día **miércoles 28 de febrero de 2024**, toda vez que debo atender asuntos de índole estrictamente personal en la ciudad de Medellín.

Agradezco la colaboración brindada.

Atentamente,

JOHN JAIRO ROLDAN AVENDAÑO
Senador de la República

P. Jairo R.

Formulá médica

http



Dr. Armando Díaz Cárdenas.
Otorrinolaringología.

Fecha: 26-02-2024

Nombre: JUAN CARLOS GARCIA GOMEZ

CC 88.232.721
INCAPACIDAD DEL 26-02-2024 HASTA EL 04-03-2024
IDX: DISFUNCION TROMPA DE EUSTAQUIO OIDO DERECHO H881
MASTOIDITIS NO ESPECIFICADA H709



Handwritten signature and date: 27.02.2024

Bogotá, D.C., febrero 19 de 2024

Señores
MESA DIRECTIVA
Senado de la República
Ciudad

Asunto: Excusa para asistencia a actividades legislativas del 24 de febrero al 1 de marzo de 2024

Estimados miembros de la mesa directiva del Senado de la República, reciban un cordial saludo.

Por medio de la presente, me permito solicitar que se me excuse para asistir a las actividades legislativas que sean programadas a en la semana del 24 de febrero al 1 de marzo de 2024, por cuenta de la invitación que he recibido de la Cámara Colombiana de Informática y Telecomunicaciones – CCIT a participar el Congreso Mundial de Móviles de Barcelona (MWC Barcelona 2023).

De manera atenta, le pido que se adelanten los trámites necesarios para dejar en regla mi salida del país en los días anunciados y excusar mi asistencia a las sesiones a desarrollar en dichas fechas

Cordialmente,

PEDRO HERNANDO FLÓREZ PORRAS
Senador de la República

Anexo: Invitación al Congreso Mundial de Móviles de Barcelona (MWC Barcelona 2023).

Bogotá D.C., Febrero 13 de 2024

Honorable Senador
PEDRO FLOREZ
COMISION SEXTA
H. Senado de la República de Colombia
Ciudad

Asunto: Invitación al Congreso Mundial de Móviles de Barcelona 2024

Apreciado senadorFlorez:

Este año se realizará nuevamente el "Congreso Mundial de Móviles de Barcelona" (MWC Barcelona 2023) que se celebrará del **26 de febrero al 1 de marzo de 2024** en la Fira Gran Vía (Barcelona – España). El MWC Barcelona 2024 organizado por la GSMA, es el evento anual más grande e influyente para el ecosistema de conectividad.

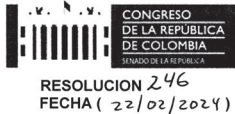
Este evento, donde convergen la tecnología, la comunidad y el comercio, siendo un punto de reunión de ejecutivos de las principales empresas globales, empresas de tecnología pioneras, gobiernos internacionales y líderes de opinión. Asistir a Mobile World Congress también permitirá hacer una inmersión en las más importantes tendencias tecnológicas 5G, anticipando la llegada de dicha tecnología al país viendo las realidades de los casos de uso alrededor del mundo.

Teniendo en cuenta la importancia de este evento y lo enriquecedor que puede ser su asistencia al mismo, me complace extenderle una cordial invitación para que nos acompañe a este importante encuentro.

Quedando atento a su respuesta, me suscribo de usted con sentimientos de consideración y aprecio.

Cordialmente,

ALBERTO SAMUEL YOHAI
Presidente Ejecutivo
Cámara Colombiana de Informática y Telecomunicaciones – CCIT



"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza una Comisión Oficial a un Senador de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que para las Comisiones Oficiales reguladas por el numeral 2 del artículo 90 de la Ley 5 de 1992, concordante con el Decreto 648 de 2017, será concedidas siempre y cuando existan invitaciones de Gobiernos Extranjeros u Organismos Internacionales y a potestad de la Mesa Directiva – numeral 4 del artículo 2.2.5.5.22, esta Comisión podrá ser otorgada al interior o exterior del país.

Que el artículo 90 de la Ley 5 de 1992, señala: "Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos: (...) 3. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento."

Que mediante oficio radicado el 19 de febrero del 2024, el Senador de la República **PEDRO HERNANDO FLÓREZ PORRAS**, identificado con cédula de ciudadanía 72.212.951, solicita excusa para asistir a las actividades legislativas que sean programadas en la semana del 24 de febrero al 01 de marzo de 2024, lo anterior con el fin de atender la invitación recibida de la Cámara Colombia de Información y Telecomunicaciones – CCIT a participar el Congreso Mundial de Móviles de Barcelona (MWC Barcelona 2024)

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Comisión Oficial al Senador de la República **PEDRO HERNANDO FLÓREZ PORRAS**, identificado con cédula de ciudadanía 72.212.951, lo anterior con el fin de atender la invitación recibida de la Cámara Colombia de Información y Telecomunicaciones – CCIT y participar el Congreso Mundial de Móviles de Barcelona (MWC Barcelona 2024), a realizarse del 24 de febrero al 01 de marzo de 2024.

. De acuerdo a la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo: La Comisión Oficial no generará erogación presupuestal alguna al Senado de la República en lo que corresponde a viáticos y tiquetes aéreos.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.



ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

PARÁGRAFO: Se entiende que por efectos de desplazamiento a los Senadores se le otorgará el tiempo de viaje estrictamente necesario.

ARTICULO TERCERO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Senador de la Republica mediante escrito manifieste no hacer uso de esta autorización, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado y al Senador.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los...

IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
Presidente

MARIA JOSÉ PIZARRO RODRIGUEZ
Primera Vicepresidenta

DIER LOBO CHINCHILLA
Segundo Vicepresidente

REGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Proyectó: Paula Andrea De La Rosa Henao
Revisó: Pedro Gabriel Mendivil Guzmán



Bogotá, 1 de febrero de 2024

PARA: MESA DIRECTIVA DEL SENADO

DE: SENADORA SOLEDAD TAMAYO TAMAYO

ASUNTO: Solicitud licencia ordinaria.

Cordial saludo;

De manera atenta y de conformidad con el Decreto 648 de 2017 en su artículo 2.2.5.5.5 ibidem, atentamente me permito solicitar licencia no remunerada a partir del día 22 de febrero hasta el día 10 de marzo del año en curso, toda vez que debo ausentarme de mis labores para viajar al exterior y atender un asunto urgente de carácter familiar, en atención a que mi hija se encuentra en estado de embarazo diagnosticado de alto riesgo y es necesario acompañarle.

Agradezco de antemano su atención,

Cordialmente,

SOLEDAD TAMAYO TAMAYO
Senadora de la República
C.C. No 41.785.078



SOLEDAD TAMAYO TAMAYO
Senadora de la República

Bogotá, 21 de Febrero de 2024

Doctor:
IVAN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
Presidente Senado de la República.
Senado de la República.

REF: Excusa Sesión Plenaria de 27 y 28 de febrero y 5 y 6 de marzo de 2024.

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito comunicar mi excusa, toda vez que no podré asistir a las sesiones Plenarias del Senado de la República, citadas el día 27 y 28 de febrero y 5 y 6 de marzo de 2024, considerando que me encuentro en licencia ordinaria no remunerada concedida por la honorable mesa directiva del Senado de la República.

A la presente adjunto copia de resolución 219 del 02 de febrero de 2024, por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza la respectiva licencia.

Agradezco de antemano su atención,

Atentamente,

SOLEDAD TAMAYO TAMAYO
Senadora de la republica



RESOLUCION 219
FECHA (02/02/2024)

Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República concede una licencia ordinaria no remunerada a un Senador de la República

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que acorde con el Decreto 648 de 2017 en su artículo 2.2.5.5.5 ibidem "la licencia ordinaria es aquella que se otorga al empleado por solicitud propia y sin remuneración, hasta por sesenta (60) días hábiles al año, continuos o discontinuos. En caso de justa causa justificada, a juicio del nominador, la licencia podrá prorrogarse hasta por treinta (30) días hábiles más"; y, para su concesión, deberá elevarse por escrito al nominador y acompañarse de los documentos que la justifiquen, cuando se requiera. Que la misma norma dispone que "Cuando la solicitud de esta licencia no obedezca a razones de fuerza mayor o de caso fortuito, el nominador decidirá sobre la oportunidad de concederla, teniendo en cuenta las necesidades del servicio".

Que, mediante resolución emitida por la Mesa Directiva del Senado de la República, con número 206 del 24 de enero de 2024, se autorizó Comisión Oficial al Presidente del Senado de la República Dr. IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía 3.228.280, con el fin asistir a la invitación hecha por la Cámara Colombo China de Inversión y Comercio, la cual tienen como principal objetivo el fortalecimiento de las relaciones bilaterales y la Reunión con actores claves como la embajada de Colombia en China. A realizarse del 26 de enero al 08 de febrero del 2024.

Que, mediante resolución emitida por la Mesa Directiva del Senado de la República, con número 208 del 24 de enero de 2024, se encargó a la Senadora de la República MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ— Primera Vicepresidenta del Senado de la República para que ejerza las funciones como Presidenta de la Corporación en los términos establecidos en el artículo 43 de la Ley 5 de 1992, a partir del 30 de enero de 2024 al 08 de febrero de 2024.

Que, mediante resolución emitida por la Mesa Directiva del Senado de la República, con número 210 del 26 de enero de 2024, se encargó a la Senadora de la República MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ— Primera Vicepresidenta del Senado de la República para que ejerza las funciones como Presidenta de la Corporación en los términos establecidos en el artículo 43 de la Ley 5 de 1992, a partir del 30 de enero de 2024 al 08 de febrero de 2024.

Que, mediante oficio radicado el 01 de febrero del 2024, la Senadora de la República SOLEDAD TAMAYO TAMAYO, identificada con cédula de ciudadanía 41.785.078, solicita licencia no remunerada a partir del 22 de febrero al 10 de marzo del 2024, lo anterior con el fin de viajar al exterior y atender un asunto urgente de carácter familiar, en atención a que su hija se encuentra en estado de embarazo diagnosticado de alto riesgo.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder licencia ordinaria no remunerada a la Senadora de la República SOLEDAD TAMAYO TAMAYO, identificada con cédula de ciudadanía 41.785.078, a partir del 22 de febrero al 10 de marzo



RESOLUCION 219
FECHA (02/02/2024)

del 2024, con el fin de atender asuntos de carácter personales. De acuerdo a la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo Primero: La presente Resolución no genera ninguna erogación presupuestal con cargo al Senado de la República, por concepto de viáticos, tickets aéreos y cualquier otro emolumento de esa naturaleza.

Parágrafo segundo: La Presente Resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Senador de la República mediante escrito manifieste no hacer uso de esta autorización, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado, y al Senador.

PARÁGRAFO: La Dirección General Administrativa del Senado de la República, liquidará la presente novedad en los términos establecidos en las normas y procedimientos legales vigentes sobre la materia, de acuerdo a la petición del Senador, la cual hará parte del presente acto administrativo

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los...

MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ
Presidenta (E)
DIDIER LOBO CHINCHILLA
Segundo Vicepresidente
GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Proyectó: Paula Andrea De La Rosa Henao
Revisó: Pedro Gabriel Mendivil Guzmán

Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum deliberatorio.

Siendo las 1:55 a. m., la Presidencia manifiesta: ábrase la sesión y proceda señor Secretario a dar lectura al orden del día, para la presente sesión.

Por Secretaría se da lectura al Orden del día para la presente sesión.

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA DE
COLOMBIA

ORDEN DEL DÍA

Para la sesión plenaria presencial del día
miércoles 28 de febrero de 2024

Hora: 12:00 m.

I

Llamado a lista

II

Himno Nacional de la República de Colombia

III

Anuncio de Proyectos

IV

Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate

1. Proyecto de Ley número 293 de 2023 Senado, por medio de la cual se establece el sistema de protección social integral para la vejez.

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores *Norma Hurtado Sánchez, Nadya Georgette Blel Scaff, Martha Isabel Peralta Epiéyú, Honorio Miguel Henríquez Pinedo y*

Miguel Ángel Pinto Hernández (Coordinadores), Ana Paola Agudelo García, Berenice Bedoya Pérez, Ómar de Jesús Restrepo Correa, Polivio Leandro Rosales Cadena y Beatriz Lorena Ríos Cuéllar.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 203 de 2023 – 435 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 575 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número Ponencias Negativas 1537 de 2023 y 114 de 2024 - Ponencia Alternativa 1434 de 2023 y Ponencia Mayoritaria 1423 de 2023

Autores:

Ministra del Trabajo, doctora *Gloria Inés Ramírez Ríos.*

Honorables Senadores: *César Gloria Inés Flórez Schneider y Augusto Pachón Achury.*

Honorables Representantes: *David Ricardo Racero Mayorca, Agmeth Scaff Tijerino, Jorge Alejandro Ocampo Giraldo, Erick Adrián Velasco Burbano, German José Gómez López y Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo.*

V

Lo que propongan los honorables Senadores

VI

Negocios sustanciados por la Presidencia

El Presidente,

IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ.

La Primera Vicepresidente,

MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ.

El Segundo Vicepresidente,

DIDIER LOBO CHINCHILLA.

El Secretario General,

GREGORIO ELJACH PACHECO.

La Primera Vicepresidente de la Corporación, honorable Senadora María José Pizarro Rodríguez, manifiesta lo siguiente:

Muchas gracias Secretario, le pido, entonces que apenas se conforme el quorum decisorio votemos el orden del día, y demos lectura a las proposiciones que tenemos allí radicadas. Le voy a dar, entonces el uso de la palabra para una constancia, vamos a dar solo unas breves constancias mientras se conforma el quórum decisorio, inmediatamente se conforma el quórum decisorio arrancamos con esta sesión; pero por favor les pido tengan consideración, vamos inmediatamente se conforme el quórum, eh, seguimos, a pedido la palabra la Senadora Gloria Flórez, después la Senadora Norma Hurtado, la Senadora Aída Abella y el Senador Guerra. Senadora Gloria Flórez.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Gloria Inés Flórez Schneider.

Palabras de la honorable Senadora Gloria Inés Flórez Schneider.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Gloria Inés Flórez Schneider:

Gracias Presidenta, esta constancia está dirigida al regreso al país de Salvatore Mancuso, uno de los principales actores del conflicto armado en Colombia, a quien se le atribuye más de 900 casos de desaparición forzada, más de 7 mil muertos, y 10 masacres tan solo en Norte de Santander, en el área del Catatumbo y de Cúcuta y su área metropolitana, y un total de 75 mil hechos criminales perpetrados por lo bloques de las autodefensas bajo su mando. Su regreso a Colombia implica aportes determinantes para las víctimas en términos de verdad, justicia, reparación y no repetición, esto nos llena de expectativas en el proceso de paz total, pero también de preocupación frente a su seguridad, pues la JEP ha argumentado que se encuentra en riesgo extremo.

Mancuso trae consigo una verdad que por años se ha ocultado, una verdad que es esencial para el cumplimiento de los derechos de las víctimas, los cuales se vieron truncados con su extradición en el Gobierno de Álvaro Uribe Vélez el 13 de mayo del 2008, su testimonio sobre la creación de los grupos paramilitares, su incidencia en crímenes de guerra y lesa humanidad, la relación del paramilitares con particulares y políticos, será determinante en el esclarecimiento de la verdad del conflicto armado que ha vivido Colombia.

Hago un llamado a que los colombianos y colombianas, estemos vigilantes a las declaraciones

de Salvatore Mancuso, en particular a la opinión pública, a los medios de comunicación y a las autoridades, pues es fundamental otorgarle las garantías necesarias, para que haga su aporte a la verdad, debemos desde este Congreso exigir protección para que estos testimonios no se trunquen, a mano de los que temen y pretenden continuar con la guerra y la impunidad.

Un llamado, entonces a las autoridades colombianas para que le brinden toda la garantía y la protección necesaria, a fin de que cumpla con la verdad histórica. Muchas gracias Presidenta.

Por Secretaría se informa que se ha constituido quórum decisorio.

La Primera Vicepresidente de la Corporación, honorable Senadora María José Pizarro Rodríguez, manifiesta lo siguiente:

Bien, entonces se ha conformado el quórum decisorio, señor Secretario avanzamos las constancias quedan anotadas para la próxima sesión, hoy vamos a iniciar por favor con la aprobación del orden del día, señor Secretario.

El Secretario de la Corporación doctor Gregorio Eljach Pacheco Informa:

Señora Presidenta, en la Secretaría radicada una proposición para modificar el proyecto de orden del día, con el fin de que en sesión informal se escuche a Brayan González, paciente con enfermedad de pompe, Lilian Villadiego, mamá de paciente con síndrome Rett, Diego Gil Director Ejecutivo de Fecoeer, John Durango paciente de distrofia muscular de Duchenne, esto en el marco del Día Mundial de la enfermedad de raras o huérfanas. La propone la Senadora Norma Hurtado, si lo considera para antes de empezar en forma de la sesión, decretar esa parte informal. Ya se está botando el orden del día, la Senadora Presidenta, la de cambio de orden, como no dicen qué punto, entonces se va a hacer apenas terminemos los impedimentos que empezamos anoche. Bueno, entonces, esta de declarar la informal para los enfermos de la enfermedad rara, cuando se terminen los impedimentos.

Y hay una proporción Presidenta, anoche para recapitular, se quedó en una votación que no alcanzó por falta de votos esa toca repetirla hoy, eran impedimentos, como el punto de impedimentos ya está iniciado, lo procedente es terminarlo en esta sesión, se informa que han llegado cuatro bloques de recusaciones, que ya están en tránsito hacia la Comisión de Ética, ya se habló con el Secretario. Voy simplemente a leer los nombres de los recusados, en ninguna han aportado prueba alguna, luego se rechazan de plano y pasan a la Comisión de Ética; ese tránsito no afecta la continuación normal del debate acá y la participación.

En el primer grupo, Julio César Estrada, Ariel Fernando Ávila, Julián Gallo Cubillos, Iván Cepeda, Carlos Alberto Benavides, Juan Diego Echeverría, Wilson Arias, Pablo Catatumbo, Inti Asprilla, Pedro Flórez, Carlos Andrés Trujillo, Robert Daza Guevara, Edwin Fabián Díaz y Omar de Jesús Restrepo. Primer grupo, la razón porque el artículo 36 del proyecto de ley, de pensiones concede beneficios a las mujeres con hijos, concibiendo 50 semanas por cada hijo que tengan la edad de pensión, pero no tengan semanas cotizadas; porque el artículo 76 del proyecto de ley,

establece un régimen de transición que beneficiaría a los senadores recusados. Todo esto va a ética simplemente a título informativo, porque la Ley Quinta obliga.

El segundo grupo, a los honorables señores Clara Eugenia López, Catalina del Socorro Pérez, por ser padres y de pronto esos niños algún día se pensionan, entonces, ahí está, Catalina del Socorro Pérez, Isabel Cristina Zuleta, Yuli Esmeralda Hernández, Andrea Padilla, Silvia Sandra Ramírez, Paulino Riascos, Flórez Hernández Pedro, Gustavo Adolfo Moreno. Razón porque el artículo 76 del proyecto de ley, establece un régimen de transición, que beneficiaría a los senadores recusados.

El otro grupo, María José Pizarro, Senadores Aída Marina Quilcué, Gloria Inés Flórez, Jael Quiroga, Imelda Daza, Aída Yolanda Abella, Sandra Yaneth Jaimes, Marta Isabel Peralta, Sor Berenice Bedoya, Diela Liliana Benavides, Claudia María Pérez. Porque el artículo 36 del proyecto de ley, concede beneficios a las mujeres con hijos, concediendo 50 semanas por cada hijo que tengan en la edad de pensión, pero no tengan las semanas cotizadas. Y el artículo 76 ya mencionado en el otro caso.

Y, el cuarto grupo de recusados, Ana Paola Agudelo, Sor Berenice Bedoya, Nadia Georgette Blel, Ana María Castañeda, Karina Espinosa, Ana Carolina Espitia, Lauren Esther Fortich, Yuli Esmeralda Hernández, Paola Andrea Holguín, Marta Isabel Peralta, Paloma Susana Valencia, Isabel Cristina Zuleta, Diela Liliana Benavides, María Fernanda Cabal, Norma Hurtado Sánchez, Sandra Yaneth Jaimes, Angélica Lizbeth Lozano, Andrea Padilla, Claudia María Pérez, María José Pizarro y Jenny Esperanza Rozo Zambrano, lo mismo porque el artículo 36 establece en beneficio de las mujeres con hijos concediendo 50 semanas por cada hijo que tenga la edad de pensión, y la curiosidad es que en la misma causal de tener hijos y que le dan 50 semanas, eso leo solamente lo que dicen estos escritos, meten ahí a unos hombres Julio Estrada, Ariel Ávila, Julián Gallo, Iván Cepeda, Carlos Alberto Benavides, Juan Diego Echeverría, Wilson Neber, Pablo Catatumbo, Inti Asprilla, Pedro Flores, Carlos Andrés Trujillo, Robert Daza, Edwin Fabián Díaz y Omar de Jesús Correa, también por la misma causal del artículo 36, que le da 50 semanas por cada hijo que tengan esas señoras.

Eso pasó a Ética, Ética se va a pronunciar, ninguna de esas recusaciones trae las pruebas, ni los documentos, entonces se rechazan de plano en la Mesa y pasan a Ética para que allá hagan el dictamen; mientras tanto no pasa nada con la participación de todos los que tienen derecho a estar aquí en representación de la voluntad popular.

Presidenta si usted lo, lo autoriza, habiendo por un decisorio hay una proposición de un cambio de integración de comisión, que es una cosa relativamente fácil porque es un acuerdo entre los que cambian, si quiere la, la leo para votarla la proposición de cambio.

La Primera Vicepresidenta de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senadora María José Pizarro Rodríguez:

Secretario, entonces vamos aprobar el orden del día y la proposición, someto, entonces a consideración de la plenaria el orden del día leído.

<p>Bogotá D.C., 27 de febrero de 2024</p> <p>Honorable Senador IVAN LEONIDAS NAME Presidente del Senado ivan.name.vasquez@senado.gov.co con copia a comisiondeetica@senado.gov.co Senado de la República</p> <p>Ref: Recusación para participar en el Proyecto de Ley 293 de 2023 contra CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN, CATALINA DEL SOCORRO PEREZ PEREZ, ISABEL CRISTINA ZULETA LÓPEZ, YULY ESMERALDA HERNÁNDEZ SILVA, ANDREA PADILLA VILLARAGA, SILVA SANDRA RAMÍREZ LOBO, PAULINO RIASCOS ALEX XAVIER, FLOREZ HERNÁNDEZ, GUSTAVO ADOLFO MORENO HURTADO.</p> <p>Respetado señor presidente.</p> <p>KAREN PAOLA VEGA ARCILA, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al piede mi firma, de conformidad con lo previsto en el artículo 294 y siguientes de la Ley 5ª de 1992 y demás normas concordantes, especialmente lo previsto en los artículos 64 y 65 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista por medio del presente escrito, bajo la gravedad del juramento, con todo respeto acudo ante su Despacho con el objeto de formular recusación por conflicto de intereses contra las Senadoras: CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN, CATALINA DEL SOCORRO PEREZ PEREZ, ISABEL CRISTINA ZULETA LÓPEZ, YULY ESMERALDA HERNÁNDEZ SILVA, PADILLA ANDREA VILLARAGA, SILVA SANDRA RAMÍREZ LOBO FABIAN DIAZ PLATA, FERNEY SILVA, WILSON ARIAS, para participar del debate y votación del proyecto de ley 293 de 2023 Senado "Por medio de la cual se establece el Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez y Muerte de origen común, y se dictan otras disposiciones", al considerar que en ellas concurre interés directo en la decisión, la cual sustento así:</p> <p>Los congresistas en cuestión, no pueden hacer parte de la discusión del Proyecto de Ley "Por medio de la cual se establece el Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez y Muerte de origen común, y se dictan otras disposiciones", numerado 293 de 2023.</p>	<p>En el texto propuesto para el segundo debate se dice:</p> <p>ARTÍCULO 76. RÉGIMEN DE TRANSICIÓN las personas que, a la entrada en vigencia de este Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, cuenten con setecientas cincuenta (750) semanas cotizadas para el caso de las mujeres y novecientas (900) semanas cotizadas para el caso de los hombres, se les continuará aplicando en su totalidad la Ley 100 de 1993 y las normas que la modifiquen, deroguen o sustituyan. Para efectos del cómputo de las semanas a que se refiere el presente artículo, se tendrán en cuenta: las semanas cotizadas en cualquiera de los regímenes pensionales de la Ley 100 de 1993, Solidario de Prima Media con Prestación Definida o de Ahorro Individual con Solidaridad, al Instituto de Seguros Sociales o a cualquier caja, fondo o entidad del sector público o privado, o el tiempo de servicio como servidores públicos, cualquiera sea el número de semanas cotizadas. A quienes no cuenten con por lo menos setecientas cincuenta semanas cotizadas (750) para el caso de las mujeres y novecientas (900) semanas cotizadas para el caso de los hombres se les aplicará lo dispuesto en la presente Ley. Respecto de las demás prestaciones del Sistema de Protección Social Integral para la Vejez se aplicará lo establecido en la presente ley.</p> <p>Parágrafo 1. Seguro Previsional. En el evento en que las Administradoras del Pilar Contributivo del Componente Complementario de Ahorro Individual por fallas de mercado una vez se lleve a cabo el proceso de licitación no logren adjudicar el seguro previsional para la población de afiliados beneficiaria del régimen de transición, el Gobierno Nacional establecerá otros mecanismos de aseguramiento para el pago de la suma necesaria para financiar las pensiones de invalidez y sobrevivientes del régimen de ahorro individual con solidaridad incluyendo coberturas por riesgo jurídico.</p> <p>Parágrafo 2. Para los colombianos que hayan realizado aportes a pensión en el exterior, de manera voluntaria o dentro de convenios internacionales de seguridad social, el régimen de transición aplicará siempre y cuando la suma de dichos periodos complete la densidad de semanas mínimas establecidas en el presente artículo.</p> <p>El Ministerio del Trabajo y Colpensiones determinarán la metodología de verificación de semanas cotizadas en relación con el periodo de vigencia de la transición para su reconocimiento.</p> <p>Parágrafo 3: cualquiera sea el mecanismo de aseguramiento que defina el Gobierno Nacional deberá regirse bajo los principios de selección objetiva,</p>
<p>pluralidad de oferentes, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, con el fin de que haya transparencia en los procesos de selección y contratación.</p> <p>Parágrafo: Este beneficio no aplicará para las personas que se encuentren en Régimen de Transición, según lo establecido en el artículo 76 de la presente ley.</p> <p>RAZONES O MOTIVOS DE LA RECUSACIÓN</p> <p>Las situaciones enunciadas, tipifican el conflicto de intereses en razón a:</p> <ol style="list-style-type: none"> Los congresistas recusados se benefician de esa disposición de forma personal y directa, prueba de ello es que llevan más de 750 semanas cotizando al sistema y esto los hace directamente beneficiarios del régimen de transición. Los senadores recusados no presentaron impedimento sobre estos hechos teniendo la obligación de hacerlo. <p>PRUEBAS</p> <p>Para sustentar la recusación, comedidamente solicito se sirva decretar y practicar, entre otras, las siguientes pruebas:</p> <p>OFICIOS</p> <p>Sírvase oficiar al señor secretario de la plenaria del Senado de la Republica para que certifique cuales fueron los impedimentos presentados por estos senadores, los motivos de los mismos y la decisión de la plenaria sobre ellos.</p> <p>OFICIOS A COLPENSIONES, PORVENIR, PROTECCIÓN, SKANDIA, OLD-MUTUAL-COLFONDOS Y DEMAS FONDOS DE PENSIONES</p> <p>Para que certifiquen si el congresista recusado este afiliado a dicho fondo de pensiones y cuantas semanas de cotización tiene a la fecha.</p> <p>ANEXOS</p> <p>Copia de esta recusación para ser remitida conforme lo ordena el artículo 294 de la ley 5 de 1992.</p> <p>FUNDAMENTOS DE DERECHO</p> <p>Invoco como fundamento de derecho los siguientes:</p> <p>Artículo 62 y siguientes de la ley 1828 de 2017</p> <p>Artículo 286 y siguientes leyes 5 de 1992</p> <p>NOTIFICACIONES</p>	<p>Indico como lugar para notificaciones y citaciones las siguientes:</p> <p>Recusante:</p> <p>Dirección: Calle 13 sur # 2a - 101 Teléfono: 3242828559 Correo electrónico: Karenvega.02@hotmail.com</p> <p>Recusados</p> <p>De conformidad con lo previsto en el parágrafo 1º del artículo 26 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista concordante con los artículos 54 y 56 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, recibirá notificaciones en:</p> <p>CLARA LOPEZ OBREGON Edificio Nuevo del Congreso, Of. 514 - 648B t: (57)(601) 3823000 EXT 4481 clara.lopez@senado.gov.co https://claralopez.org</p> <p>Pérez Pérez Catalina del Socorro Colombia Humana - Pacto Histórico Edificio Nuevo del Congreso Of. 428 t: (57)(601) 3823000 catalina.perez@senado.gov.co</p> <p>Zuleta López Isabel Cristina Coalición Pacto Histórico - Colombia Humana t: (57)(601) 3823000 isabel.zuleta@senado.gov.co</p> <p>Hernández Silva Yuly Esmeralda Pacto Histórico Edificio Nuevo del Congreso, Of. 205B</p>

<p>t: (57)(601) 3823000 EXT 3469 esmeralda.hernandez@senado.gov.co https://esmeraldahernandez.com/</p> <p>Padilla Villarraga Andrea Alianza Verde Edificio Nuevo del Congreso, Of. 616B t: (57)(601) 3823000 EXT 3162 andrea.padilla@senado.gov.co</p> <p>Silva Idrobo Ferney Colombia Humana - Pacto Histórico t: (57)(601) 3823000 ferney.silva@senado.gov.co</p> <p>Lobo Silva Sandra Ramírez Comunes Edificio Nuevo del Congreso, Of. 703B t: (57) (601) 3823000 – EXT 3702 sandra.lobo@senado.gov.co</p> <p>Riascos Riascos Paulino Coalición Pacto Histórico - ADA Edificio Nuevo del Congreso, Of. 525B t: (57)(601) 3823000 EXT 3119-3116 paulino.riascos@senado.gov.co</p> <p>Flórez Hernández Alex Xavier Coalición Pacto Histórico - Colombia Humana</p>	<p>t: (57)(601) 3823000 alex.florez@senado.gov.co Moreno Hurtado Gustavo Adolfo Coalición Alianza Verde y Centro Esperanza - ASI Capitolio t: (57)(601) 3823000 EXT 5410 gustavo.moreno@senado.gov.co Espitia Jerez Ana Carolina Alianza Verde Edificio Nuevo del Congreso, Of. 707B t: (57)(601) 3823000 EXT 3770 ana.espitia@senado.gov.co</p> <p>Atentamente,  KAREN PAOLA VEGA ARCILA C.C. 1026294613</p>
<p>Bogotá D.C., 27 de febrero de 2024</p> <p>Honorable Senador IVAN LEONIDAS NAME Presidente del Senado ivan.name.vasquez@senado.gov.co con copia a comisiondeetica@senado.gov.co Senado de la República</p> <p>Ref: Recusación para participar en el Proyecto de Ley 293 de 2023 contra: JULIO CESAR ESTRADA CORDERO ARIEL FERNANDO ÁVILA MARTÍNEZ, JULIAN GALLO CUBILLOS IVAN CEPEDA CASTRO CARLOS ALBERTO BENAVIDES MORA JUAN DIEGO ECHAVARRIA SANCHEZ WILSON NEBER ARIAS CASTILLO PABLO CATATUMBO TORRES VICTORIA INTI RAUL ASPRILLA REYES PEDRO HERNANDO FLOREZ PORRAS CARLOS ANDRÉS TRUJILLO GONZÁLEZ ROBERT DAZA GUEVARA EDWING FABIAN DIAZ PLATA OMAR DE JESÚS RESTREPO CORREA</p>	<p>Su señoría,</p> <p>KAREN PAOLA VEGA ARCILA, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, de conformidad con lo previsto en el artículo 294 y siguientes de la Ley 5ª de 1992 y demás normas concordantes, especialmente lo previsto en los artículos 64 y 65 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista por medio del presente escrito, bajo la gravedad del juramento, con todo respeto acudo ante su Despacho con el objeto de formular recusación por conflicto de intereses contra los Senadoras de la referencia, para participar del debate y votación del proyecto de ley 293 de 2023 Senado "Por medio de la cual se establece el Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez y Muerte de origen común, y se dictan otras disposiciones", al considerar que en ellas concurre interés directo en la decisión, la cual sustento así:</p> <p>Las senadoras en cuestión, no pueden hacer parte de la discusión del Proyecto de Ley "Por medio de la cual se establece el Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez y Muerte de origen común, y se dictan otras disposiciones", numerado 293 de 2023, por cuanto algunas disposiciones del texto sometido a votación le son directamente beneficiosas, de ahí que su objetividad se encuentra directamente afectada por cuanto este proyecto de ley les genera un conflicto de intereses directo, al traerle beneficios personales a ellas y sus familiares.</p> <p>En el texto propuesto para el segundo debate se dice:</p> <p>ARTÍCULO 36. BENEFICIO DE SEMANAS PARA MUJERES CON HIJOS. En el Componente de Prima Media del Pilar Contributivo, como reconocimiento al trabajo no remunerado, a partir de la vigencia de esta ley, para las mujeres que cumplan la edad mínima para acceder a la pensión y no tengan las semanas establecidas en el Componente de Prima Media, podrán obtener el beneficio de disminuir en cincuenta semanas por cada hijo(a) nacido(a) vivo(a) o adoptivo(a) el número de semanas requeridas, hasta llegar a un mínimo de 1150 semanas por un máximo de tres (3) hijos(as).</p> <p>Este beneficio solo será aplicable para aquellas mujeres que luego de haber agotado el sistema actuarial de equivalencias, cuando se tienen disponibles recursos en el Componente Complementario de Ahorro Individual, no alcancen a completar el requisito de las semanas mínimas establecidas en la presente ley en el Componente de Prima Media para acceder a la Pensión Integral de Vejez.</p>

De igual forma, este beneficio no se podrá utilizar para incrementos adicionales a las semanas mínimas requeridas con el fin de aumentar la tasa de reemplazo.

En el texto propuesto para segundo debate se dice:

ARTÍCULO 76. RÉGIMEN DE TRANSICIÓN las personas que, a la entrada en vigencia de este Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, cuenten con setecientas cincuenta (750) semanas cotizadas para el caso de las mujeres y novecientas (900) semanas cotizadas para el caso de los hombres, se les continuará aplicando en su totalidad la Ley 100 de 1993 y las normas que la modifiquen, deroguen o sustituyan. Para efectos del cómputo de las semanas a que se refiere el presente artículo, se tendrán en cuenta: las semanas cotizadas en cualquiera de los regímenes pensionales de la Ley 100 de 1993, Solidario de Prima Media con Prestación Definida o de Ahorro Individual con Solidaridad, al Instituto de Seguros Sociales o a cualquier caja, fondo o entidad del sector público o privado, o el tiempo de servicio como servidores públicos, cualquiera sea el número de semanas cotizadas. A quienes no cuenten con por lo menos setecientas cincuenta semanas cotizadas (750) para el caso de las mujeres y novecientas (900) semanas cotizadas para el caso de los hombres se les aplicará lo dispuesto en la presente Ley. Respecto de las demás prestaciones del Sistema de Protección Social Integral para la Vejez se aplicará lo establecido en la presente ley.

Parágrafo 1. Seguro Previsional. En el evento en que las Administradoras del Pilar Contributivo del Componente Complementario de Ahorro Individual por fallas de mercado una vez se lleve a cabo el proceso de licitación no logren adjudicar el seguro previsional para la población de afiliados beneficiaria del régimen de transición, el Gobierno Nacional establecerá otros mecanismos de aseguramiento para el pago de la suma necesaria para financiar las pensiones de invalidez y sobrevivientes del régimen de ahorro individual con solidaridad incluyendo coberturas por riesgo jurídico.

Parágrafo 2. Para los colombianos que hayan realizado aportes a pensión en el exterior, de manera voluntaria o dentro de convenios internacionales de seguridad social, el régimen de transición aplicará siempre y cuando la suma de dichos períodos complete la densidad de semanas mínimas establecidas en el presente artículo.

El Ministerio del Trabajo y Colpensiones determinarán la metodología de verificación de semanas cotizadas en relación con el periodo de vigencia de la transición para su reconocimiento.

Parágrafo 3: cualquiera sea el mecanismo de aseguramiento que defina el Gobierno Nacional deberá regirse bajo los principios de selección objetiva, pluralidad de oferentes, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, con el fin de que haya transparencia en los procesos de selección y contratación.

Parágrafo: Este beneficio no aplicará para las personas que se encuentren en Régimen de Transición, según lo establecido en el artículo 76 de la presente ley.

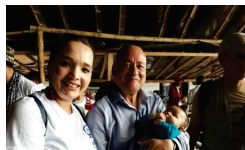
RAZONES O MOTIVOS DE LA RECUSACIÓN

Las situaciones enunciadas, tipifican el conflicto de intereses en razón a que:

1. Los senadores recusados, tienen hijos, por lo cual, las madres de sus hijos, se benefician del artículo 36 de forma personal y directa, adicionalmente, cada uno de los congresistas, llevan más de 750 semanas cotizando al sistema por lo cual se beneficiarían del régimen de transición del artículo 76 y las madres de sus hijos que hacen parte de su núcleo familiar por el solo hecho de la procreación, independiente de si conviven o no, son casados o no, las madres de sus hijos se hacen acreedoras del beneficio de semanas por hijos del artículo 36
2. Los senadores recusados no presentaron impedimento sobre estos hechos teniendo la obligación de hacerlo.

PRUEBAS

Para sustentar la recusación, comedidamente solicito se sirva decretar y practicar, entre otras, las siguientes pruebas:



Juandiegochavarriasanchez • Seguir

Gracias hijo, hoy es un día especial para ti y más para la familia. 🎓👏

Cumples una meta mas en tu vida 🎓 te gradúas como abogado de EAFIT y nos llenas de orgullo, alegría y satisfacción. 🎉

No se te olvide nunca. Si le vas a dejar un regalo hermoso a tus hijos, "que sea la educación".

30 sem • Ver traducción



Información General		Redes Sociales	
Fecha de Nacimiento:	11 de Octubre de 1974	Twitter:	@pedroflorez
Lugar de Nacimiento:	Sonolongo, Sucre	Facebook:	
Partido Político:	Colombia Humana - Pacto Histórico	Instagram:	
Comisión Constitucional:	Comisión Senca	LinkedIn:	
Otras Comisiones:	Comisión de Administración Comisión Accidental Sobre Asuntos de la Costa Caribe Comisión de Modernización	YouTube:	
Ubicación Oficina:	Capitolio Nacional, Piso 2	Web:	
Teléfono:	(57)(601) 3823000 EXT 5331		
Correo Institucional:	pedro.florez@senado.gov.co		
Página WEB:	https://pedroflorez.com		

OFICIOS

Sírvase oficiar al señor secretario de la plenaria del Senado de la Republica para que certifique cuales fueron los impedimentos presentados por estas senadoras, los motivos de los mismos y la decisión de la plenaria sobre ellos.

OFICIOS A COLPENSIONES, PORVENIR, PROTECCIÓN, SKANDIA, OLD-MUTUAL-COLFONDOS Y DEMAS FONDOS DE PENSIONES

Para que certifiquen si el congresista recusado este afiliado a dicho fondo de pensiones y cuantas semanas de cotización tiene a la fecha cada una de las senadoras recusadas.

ANEXOS

Me permito anexar los documentos indicados como pruebas que están incluidos en esta demanda de recusación y copia de esta recusación para ser remitida conforme lo ordena el artículo 294 de la ley 5 de 1992.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los siguientes:

Artículo 62 y siguientes de la ley 1828 de 2017

Artículo 286 y siguientes ley 5 de 1992

NOTIFICACIONES

Indico como lugar para notificaciones y citaciones las siguientes:

Recusante:

Dirección: Calle 13 sur # 2a - 101
Teléfono: 3242828559
Correo electrónico: Karenvega.02@hotmail.com

Recusadas

De conformidad con lo previsto en el parágrafo 1º del artículo 26 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista concordante con los artículos 54 y 56 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, recibirán notificaciones en:

Estrada Cordero Julio César

Coalición Pacto Histórico - MAIS

Edificio Nuevo del Congreso

t: (57)(601) 3823000

julio.estrada@senado.gov.co

Gallo Cubillos Julián

Comunes

Edificio Nuevo del Congreso, Of. 708B

t: (57) (601) 382 3000 – EXT 3089

julian.gallo@senado.gov.co

Cepeda Castro Iván

Coalición Pacto Histórico - Polo Democrático

Edificio Nuevo del Congreso, Of. 636B

t: (57)(601) 3823000 EXT 4416

ivan.cepeda@senado.gov.co

Benavides Mora Carlos Alberto

Polo Democrático Alternativo

Edificio Nuevo del Congreso, Of. 416

t: (57)(601) 3823000 EXT 3052

carlos.benavides@senado.gov.co

Echavarría Sánchez Juan Diego

Partido Liberal

Edificio Nuevo del Congreso, Of. 230

t: (57)(601) 3823000 EXT 3551

juan.echavarría@senado.gov.co

Arias Castillo Wilson Neber

Polo Democrático Alternativo

Edificio Nuevo del Congreso, Of. 549B

t: (57)(601) 3823000 EXT 3275

wilson.arias@senado.gov.co

Torres Victoria Pablo Catatumbo

Comunes

Edificio Nuevo Congreso, Of. 705B

t: (57) (601) 3823000 EXT 3089

pablo.catatumbo@senado.gov.co

Asprilla Reyes Inti Raúl

Alianza Verde

Edificio Nuevo del Congreso, Of. 432 - 433

t: (57) 601 3823000 EXT 3266

inti.asprilla@senado.gov.co

Trujillo González Carlos Andrés

Partido Conservador

Edificio Nuevo del Congreso

t: (57)(601) 3823000 EXT 4407

carlos.trujillo@senado.gov.co

Flórez Porras Pedro Hernando

Colombia Humana - Pacto Histórico

Capitolio Nacional, Piso 2

t: (57)(601) 3823000 EXT 5331


pedro.florez@senado.gov.co

Daza Guevara Robert

Coalición Pacto Histórico - Polo Democrático

t: (57)(601) 3823000

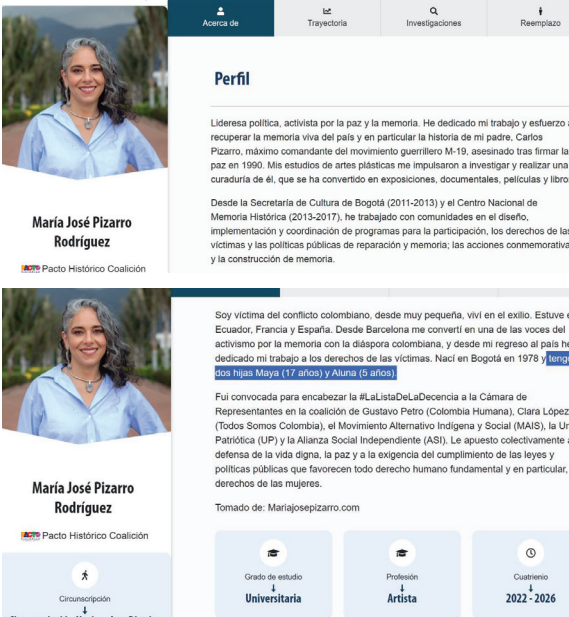
robert.daza@senado.gov.co

<p>Díaz Plata Edwing Fabián Alianza Verde Edificio Nuevo del Congreso, Of. 530B - 531B t: (57)(601) 3823000 EXT 3582 fabian.diaz@senado.gov.co</p> <p>Restrepo Correa Omar de Jesús Partido Comunes t: (57)(601) 3823000 omar.restrepo@senado.gov.co</p> <p>Atentamente,</p>  <p>KAREN PAOLA VEGA ARCILA C.C. 1026294613</p>	<p>Bogotá D.C., 27 de febrero de 2024</p> <p>Honorable Senador IVAN LEONIDAS NAME Presidente del Senado ivan.name.vasquez@senado.gov.co con copia a comisiondeetica@senado.gov.co Senado de la República</p> <p>Ref: Recusación para participar en el Proyecto de Ley 293 de 2023 contra MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ, AIDA MARINA QUILCUE VIVAS, GLORIA INÉS FLÓREZ, JAHEL QUIROGA CARRILO, IMELDA DAZA CORTES, AIDA YOLANDA AVELLA ESQUIVEL, SANDRA YANETH JAIMES CRUZ, MARTHA ISABEL PERALTA EPIEYU, SOR BERENICE BEDOYA PEREZ, Diela Liliana Benavides Solarte, CLAUDIA MARIA PEREZ GIRALDO</p> <p>Respetado señor presidente.</p> <p>KAREN PAOLA VEGA ARCILA, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mí firma, de conformidad con lo previsto en el artículo 294 y siguientes de la Ley 5ª de 1992 y demás normas concordantes, especialmente lo previsto en los artículos 64 y 65 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista por medio del presente escrito, bajo la gravedad del juramento, con todo respeto acudo ante su Despacho con el objeto de formular recusación por conflicto de intereses contra las Senadoras MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ, AIDA MARINA QUILCUE VIVAS, GLORIA INÉS FLÓREZ, JAHEL QUIROGA CARRILO, IMELDA DAZA CORTES, AIDA YOLANDA AVELLA ESQUIVEL, SANDRA YANETH JAIMES CRUZ, MARTHA ISABEL PERALTA EPIEYU, SOR BERENICE BEDOYA PEREZ, DIELA LILIANA BENAVIDES SOLARTE, CLAUDIA MARIA PEREZ GIRALDO para participar del debate y votación del proyecto de ley 293 de 2023 Senado "Por medio de la cual se establece el Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez y Muerte de origen común, y se dictan otras disposiciones", al considerar que en ellas concurre interés directo en la decisión, la cual sustento así:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Las senadoras en cuestión, no pueden hacer parte de la discusión del Proyecto de Ley "Por medio de la cual se establece el Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez y Muerte de origen común, y se dictan otras disposiciones", numerado 293 de 2023, por cuanto algunas disposiciones del texto sometido a votación le son directamente beneficiosas, de ahí que su objetividad se encuentra directamente afectada por cuanto este proyecto de ley les genera un conflicto de intereses directo, al traerle beneficios personales a ellas y sus familiares. 2. En el texto propuesto para el segundo debate se dice:
<p>ARTÍCULO 36. BENEFICIO DE SEMANAS PARA MUJERES CON HIJOS. En el Componente de Prima Media del Pilar Contributivo, como reconocimiento al trabajo no remunerado, a partir de la vigencia de esta ley, para las mujeres que cumplan la edad mínima para acceder a la pensión y no tengan las semanas establecidas en el Componente de Prima Media, podrán obtener el beneficio de disminuir en cincuenta semanas por cada hijo(a) nacido(a) vivo(a) o adoptivo(a) el número de semanas requeridas, hasta llegar a un mínimo de 1150 semanas por un máximo de tres (3) hijos(as).</p> <p>Este beneficio solo será aplicable para aquellas mujeres que luego de haber agotado el sistema actuarial de equivalencias, cuando se tienen disponibles recursos en el Componente Complementario de Ahorro Individual, no alcancen a completar el requisito de las semanas mínimas establecidas en la presente ley en el Componente de Prima Media para acceder a la Pensión Integral de Vejez.</p> <p>De igual forma, este beneficio no se podrá utilizar para incrementos adicionales a las semanas mínimas requeridas con el fin de aumentar la tasa de reemplazo.</p> <p>3. En el texto propuesto para segundo debate se dice:</p> <p>ARTÍCULO 76. RÉGIMEN DE TRANSICIÓN las personas que, a la entrada en vigencia de este Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, cuenten con setecientos cincuenta (750) semanas cotizadas para el caso de las mujeres y novecientas (900) semanas cotizadas para el caso de los hombres, se les continuará aplicando en su totalidad la Ley 100 de 1993 y las normas que la modifiquen, deroguen o sustituyan. Para efectos del cómputo de las semanas a que se refiere el presente artículo, se tendrán en cuenta: las semanas cotizadas en cualquiera de los regímenes pensionales de la Ley 100 de 1993, Solidario de Prima Media con Prestación Definida o de Ahorro Individual con Solidaridad, al Instituto de Seguros Sociales o a cualquier caja, fondo o entidad del sector público o privado, o el tiempo de servicio como servidores públicos, cualquiera sea el número de semanas cotizadas. A quienes no cuenten con por lo menos setecientos cincuenta semanas cotizadas (750) para el caso de las mujeres y novecientas (900) semanas cotizadas para el caso de los hombres se les aplicará lo dispuesto en la presente Ley. Respecto de las demás prestaciones del Sistema</p>	<p>de Protección Social Integral para la Vejez se aplicará lo establecido en la presente ley.</p> <p>Parágrafo 1. Seguro Previsional. En el evento en que las Administradoras del Pilar Contributivo del Componente Complementario de Ahorro Individual por fallas de mercado una vez se lleve a cabo el proceso de licitación no logren adjudicar el seguro previsional para la población de afiliados beneficiaria del régimen de transición, el Gobierno Nacional establecerá otros mecanismos de aseguramiento para el pago de la suma necesaria para financiar las pensiones de invalidez y sobrevivientes del régimen de ahorro individual con solidaridad incluyendo coberturas por riesgo jurídico.</p> <p>Parágrafo 2. Para los colombianos que hayan realizado aportes a pensión en el exterior, de manera voluntaria o dentro de convenios internacionales de seguridad social, el régimen de transición aplicará siempre y cuando la suma de dichos períodos complete la densidad de semanas mínimas establecidas en el presente artículo.</p> <p>El Ministerio del Trabajo y Colpensiones determinarán la metodología de verificación de semanas cotizadas en relación con el periodo de vigencia de la transición para su reconocimiento.</p> <p>Parágrafo 3: cualquiera sea el mecanismo de aseguramiento que defina el Gobierno Nacional deberá regirse bajo los principios de selección objetiva, pluralidad de oferentes, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, con el fin de que haya transparencia en los procesos de selección y contratación.</p> <p>Parágrafo: Este beneficio no aplicará para las personas que se encuentren en Régimen de Transición, según lo establecido en el artículo 76 de la presente ley.</p> <p>RAZONES O MOTIVOS DE LA RECUSACIÓN</p> <p>Las situaciones enunciadas, tipifican el conflicto de intereses en razón a que:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Las senadoras recusadas se benefician de esas disposiciones de forma personal y directa, prueba de ello es que lleva mas de 750 semanas cotizando al sistema y tienen hijos (as) por lo cual se beneficiaría del régimen de transición del artículo 76 y del beneficio de semanas por hijos del artículo 36 2. Las senadoras recusadas no presentaron impedimento sobre estos hechos teniendo la obligación de hacerlo. <p>PRUEBAS</p>

Para sustentar la recusación, comedidamente solicito se sirva decretar y practicar, entre otras, las siguientes pruebas:

DOCUMENTALES

En 2022 - 2026 de Senado d. ...



Perfil

Líderesa política, activista por la paz y la memoria. He dedicado mi trabajo y esfuerzo a recuperar la memoria viva del país y en particular la historia de mi padre, Carlos Pizarro, máximo comandante del movimiento guerrillero M-19, asesinado tras firmar la paz en 1990. Mis estudios de artes plásticas me impulsaron a investigar y realizar una curaduría de él, que se ha convertido en exposiciones, documentales, películas y libros.

Desde la Secretaría de Cultura de Bogotá (2011-2013) y el Centro Nacional de Memoria Histórica (2013-2017), he trabajado con comunidades en el diseño, implementación y coordinación de programas para la participación, los derechos de las víctimas y las políticas públicas de reparación y memoria; las acciones conmemorativas y la construcción de memoria.

Soy víctima del conflicto colombiano, desde muy pequeña, viví en el exilio. Estuve en Ecuador, Francia y España. Desde Barcelona me convertí en una de las voces del activismo por la memoria con la diáspora colombiana, y desde mi regreso al país he dedicado mi trabajo a los derechos de las víctimas. Nací en Bogotá en 1978 y tengo dos hijas Maya (17 años) y Aluna (5 años).

Fui convocada para encabezar la #LaListaDeLaDecencia a la Cámara de Representantes en la coalición de Gustavo Petro (Colombia Humana), Clara López (Todos Somos Colombia), el Movimiento Alternativo Indígena y Social (MAIS), la Unión Patriótica (UP) y la Alianza Social Independiente (ASI). Le apuesto colectivamente a la defensa de la vida digna, la paz y a la exigencia del cumplimiento de las leyes y políticas públicas que favorecen todo derecho humano fundamental y en particular, los derechos de las mujeres.

Tomado de: Mariajosepizarro.com

Circunscripción: **Circunscripción Nacional en Distrito**

Grado de estudio: **Universitaria**

Profesión: **Artista**

Cuatrênio: **2022 - 2026**

FLÓREZ GLORIA INÉS

Año Nacimiento **9 de enero de 1962**

Edad **62 años**


Estado Civil

Hijo Si x No Cuántos 1



ctxt

CONTEXTOS | AUTORAS/ES | MINISTERIO | CRISIS ECOSOCIAL | GAZA | ENTREVISTAS | FIRMAS | DEPORTES | VÍNETAS | EL OBSERVATORIO | BOLETINES



Imelda Daza, durante una entrevista en Valledupar. MOHELLE BONETT

En CTXT podemos mantener nuestra radical independencia gracias a que las suscripciones suponen el 70% de los ingresos. No aceptamos "noticias" patrocinadas y apenas tenemos publicidad. Si puedes apoyarnos desde 3 euros mensuales, suscríbete [aquí](#)

CTXT está produciendo el documental "La Izquierda en la era Trump". Haz tu donación y conviértete en coproductor: Tendrás acceso gratuito a El Saloncito, la web exclusiva de la comunidad CTXT. Puedes ver el tráiler en este enlace y donar aquí.

La vida de Imelda Daza en Suecia era apacible y sin sobresaltos. Tenía todas las necesidades cubiertas, y sus tres hijos, que se han criado y estudiado allá, son felices en su trabajo. Con su marido, Flavio Ocampo,

NACION

Hijo de la senadora Aída Avella tiene coronavirus

La congresista contó que, aunque se está recuperando, tiene miedo por la rápida propagación del virus.

3 de julio de 2020



PERALTA EPIEYU MARTHA ISABEL

Año Nacimiento **11 de noviembre de 1988**

Edad **35 años**

Estado Civil **Casada**

Hijo Si x No Cuántos 1



PACTO HISTÓRICO

KARINA ESPNOSA

PARTIDO LIBERAL

Año Nacimiento 27 de diciembre 1979
 Edad 45 años
 Estado Civil Casada
 Hijo Si No Cuántos 3



DELIA LILIANA BENAVIDES SOLARTE

PARTIDO CONSERVADOR

Año Nacimiento 22 de abril de 1973
 Edad 50 años
 Estado Civil Casada
 Hijo Si No Cuántos 1



OFICIOS

Sírvase oficiar al señor secretario de la plenaria del Senado de la República para que certifique cuales fueron los impedimentos presentados por estas senadoras, los motivos de los mismos y la decisión de la plenaria sobre ellos.

OFICIOS A COLPENSIONES, PORVENIR, PROTECCIÓN, SKANDIA, OLD-MUTUAL-COLFONDOS Y DEMAS FONDOS DE PENSIONES

Para que certifiquen si el congresista recusado este afiliado a dicho fondo de pensiones y cuantas semanas de cotización tiene a la fecha cada una de las senadoras recusadas.

ANEXOS

Me permito anexar los documentos indicados como pruebas que están incluidos en esta demandad de recusación y copia de esta recusación para ser remitida conforme lo ordena el artículo 294 de la ley 5 de 1992.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los siguientes:

Artículo 62 y siguientes de la ley 1828 de 2017

Artículo 286 y siguiente ley 5 de 1992

NOTIFICACIONES

Indico como lugar para notificaciones y citaciones las siguientes:

Recusante:

Dirección: Calle 13 sur # 2a - 101
 Teléfono: 3242828559
 Correo electrónico: Karenvega.02@hotmail.com

Recusadas

De conformidad con lo previsto en el parágrafo 1º del artículo 26 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista concordante con los artículos 54 y 56 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, recibirán notificaciones en:

MARIA JOSE PIZARRO en Edificio Nuevo del Congreso, Of. 502-503 t: (57) (601) 3823000 EXT 3052 – 3053 maria.pizarro@senado.gov.co

Flórez Schneider Gloria Inés



Pacto Histórico
 Edificio Nuevo del Congreso, Of. Mezanine 2 Sur.
 t: (57)(601) 3823000 EXT 3709
gloria.florez@senado.gov.co
<https://www.gloriafloreschneider.com/>

Quilcué Vivas Aída Marina
 Movimiento Alternativo Indígena y Social
 Edificio Nuevo del Congreso, Of. 603
 t: (57)(601) 3823000 EXT 3682
aida.quilcue@senado.gov.co
[Ver Más](#)

Daza Cotes Imelda
 Partido Comunes
 t: (57)(601) 3823000
imelda.daza@senado.gov.co
[Ver Más](#)

Peralta Epieyu Martha Isabel
 Movimiento Alternativo Indígena y Social MAIS
 Edificio Nuevo del Congreso, Of. 338B
 t: (57)(601) 3823000 EXT 4349
martha.peralta@senado.gov.co

Avella Esquivel Aída Yolanda
 Unión Patriótica
 Edificio Nuevo del Congreso, Of. 428B
 t: (57)(601) 3823000 EXT 3672 - 3670
aida.avella@senado.gov.co
<http://www.partidoUP.org>

Jaimes Cruz Sandra Yaneth
 Coalición Pacto Histórico - Polo Democrático
 Edificio Nuevo del Congreso Of. 216
 t: (57)(601) 3823000 EXT 3526
sandra.jaimes@senado.gov.co

Bedoya Pérez Sor Berenice
 Alianza Social Independiente ASI
 Edificio Nuevo del Congreso, Of. 329B
 t: (57)(601) 3823000 EXT 3374 - 3373- 3372
berenice.bedoya@senado.gov.co

Espinosa Oliver Karina
 Partido Liberal
 Edificio Nuevo del Congreso. Of. 208
 t: (57)(601) 3823000 EXT 3359
karina.espinosa@senado.gov.co



Bitar Castilla Liliana Esther
 Partido Conservador
 Edificio Nuevo del Congreso, Mezanine Sur
 t: (57)(601) 3823000 EXT 3307
 liliana.bitar@senado.gov.co
 http://lilianabitar.com



Benavides Solarte Diela Liliana
 Partido Conservador
 Edificio Nuevo del Congreso, Of. 519
 t: (57)(601) 3823000 EXT 3556
 diela.benavides@senado.gov.co



Pérez Giraldo Claudia María
 Partido Liberal
 t: (57)(601) 3823000
 claudia.perez@senado.gov.co

Atentamente,

Karen Paola VEGA
 KAREN PAOLA VEGA ARCILA
 C.C. 1026294613

Bogotá D.C., 27 de febrero de 2024

Doctor
Iván Leónidas Name Vásquez
 Presidente
 Senado de la República
 Plenaria
 ivan.name.vasquez@senado.gov.co
 ivannamevasquez@hotmail.com
 secretaria.general@senado.gov.co

Asunto: Recusación para participar en la discusión y aprobación del Proyecto de Ley 293 de 2023 "Por medio de la cual se establece el sistema de protección social integral para la vejez" contra las Honorables Senadoras Ana Paola Agudelo García, Sor Berenice Bedoya Pérez, Nadya Georgette Blei Scaf, Ana María Castañeda Gómez, Karina Espinosa Oliver, Ana Carolina Espitia Jerez, Laura Ester Fortich Sánchez, Yuly Esmeralda Hernández Silva, Paola Andrea Holguín Moreno, Martha Isabel Peralta Epieyú, Paloma Susana Valencia Laserna, Isabel Cristina Zuleta López, Diela Liliana Benavides Solarte, María Fernanda Cabal Molina, Norma Hurtado Sánchez, Sandra Yaneth Jaimes Cruz, Angelica Lisbeth Lozano Correa, Andrea Padilla Villarraga, Claudia María Pérez Giraldo, María José Pizarro Rodríguez y Yenny Esperanza Roza Zambrano.

Respetado presidente,

Yo, Ivan Andres Diaz Aguilar, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, de conformidad con lo previsto en el artículo 294 y siguientes de la Ley 5ª de 1992 y demás normas concordantes, especialmente lo previsto en los artículos 64 y 65 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista por medio del presente escrito, bajo la gravedad del juramento, con el debido respeto me presento ante su despacho con el objetivo de formular recusación por conflicto de intereses contra las Honorables Senadoras Ana Paola Agudelo García, Sor Berenice Bedoya Pérez, Nadya Georgette Blei Scaf, Ana María Castañeda Gómez, Karina Espinosa Oliver, Ana Carolina Espitia Jerez, Laura Ester Fortich Sánchez, Yuly Esmeralda Hernández Silva, Paola Andrea Holguín Moreno, Martha Isabel Peralta Epieyú, Paloma Susana Valencia Laserna, Isabel Cristina Zuleta López, Diela Liliana Benavides Solarte, María Fernanda Cabal Molina, Norma Hurtado Sánchez, Sandra Yaneth Jaimes Cruz, Angelica Lisbeth Lozano Correa, Andrea Padilla Villarraga, Claudia María Pérez Giraldo, María José Pizarro Rodríguez y Yenny Esperanza Roza Zambrano para participar en la discusión y aprobación del proyecto de ley 293 de 2023 Senado "Por medio de la cual se establece el Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez y Muerte de origen común, y se dictan otras disposiciones", al considerar que en ellas concurren interés directo y beneficio particular al ser aprobada la ley objeto del proyecto en mención, la cual sustento así:

SITUACIONES DE CONFLICTO DE INTERÉS

- Las Honorables Senadoras Ana Paola Agudelo García, Sor Berenice Bedoya Pérez, Nadya Georgette Blei Scaf, Ana María Castañeda Gómez, Karina Espinosa Oliver, Ana Carolina Espitia Jerez, Laura Ester Fortich Sánchez, Yuly Esmeralda Hernández Silva, Paola Andrea Holguín Moreno, Martha Isabel Peralta Epieyú, Paloma Susana Valencia Laserna, Isabel Cristina Zuleta López, Diela Liliana Benavides Solarte, María Fernanda Cabal Molina, Norma Hurtado Sánchez, Sandra Yaneth Jaimes Cruz, Angelica Lisbeth Lozano Correa, Andrea Padilla Villarraga, Claudia María Pérez Giraldo, María José Pizarro Rodríguez y Yenny Esperanza Roza Zambrano no pueden hacer parte de la discusión del Proyecto de Ley numerado 293 de 2023 "Por medio de la cual se establece el Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez y Muerte de origen común, y se dictan otras disposiciones", radicado ante la secretaria del Senado de la República el pasado 22 de marzo de 2023.
- El 30 de Marzo de 2023, el Proyecto de Ley fue remitido a la comisión Séptima del Senado de la República, en donde se designan como ponentes para primer debate entre otros a las Senadoras Norma Hurtado Sánchez, Nadya Georgette Blei Scaf, Martha Isabel Peralta Epieyú, Ana Paola Agudelo García, Berenice Bedoya Pérez, Lorena Ríos Cuellar quienes no solamente no se declararon impedidas para su discusión y votación sino que aprobaron el texto con amplio interés particular el 14 de junio de 2023.
- El 04 de octubre de 2023 las Senadoras Martha Isabel Peralta Epieyú y Berenice Bedoya Pérez, rindieron ponencia positiva junto con otros senadores la cual se reconoce en el expediente como ponencia mayoritaria según gaceta 1423 del 6 de octubre de 2023. A su vez el pasado 6 de octubre de 2023 la Senadora Norma Hurtado Sánchez, presenta ponencia positiva alternativa según gaceta 1434 del 9 de octubre de 2023.
- En el texto de la ponencia mayoritaria para segundo debate radicado, dispone en el numeral 2. Del punto 1) del artículo 32 y artículo 36 Proyecto de Ley 293 de 2023, lo siguiente:

"ARTÍCULO 32. LIQUIDACIÓN Y MONTO DE LA PENSIÓN INTEGRAL DE VEJEZ EN EL PILAR CONTRIBUTIVO. La liquidación de la Pensión Integral de Vejez se conformará por los valores determinados en cada uno de los componentes del Pilar Contributivo, así:

1) En el Componente de Prima Media del Pilar Contributivo se determinará de la siguiente forma: En el Componente de Prima Media, para tener derecho a la pensión integral de vejez, el(los) afiliado(a) deberá reunir las siguientes condiciones:
 a
 1. Haber cumplido cincuenta y siete (57) años de edad si es mujer, o sesenta y dos (62) años de edad si es hombre y;

2. Haber cotizado un mínimo de 1.300 semanas en cualquier tiempo. Las semanas mínimas de cotización que se exija a las mujeres para obtener la pensión de vejez a partir del 1o. de enero del año 2026 se disminuirán hasta llegar a 1000 semanas de cotización.

Se disminuirá 50 semanas a partir del 1 de enero del 2026 y a partir del 1º de enero de 2027, se disminuirá en 25 semanas cada año, así:

ANO	SEMANAS	ANO	SEMANAS
2026	1.250	2031	1.125
2027	1.225	2032	1.100
2028	1.200	2033	1.075
2029	1.175	2034	1.050
2030	1.150	2035	1.025
		2036	1000

Para los efectos de las disposiciones contenidas en la presente ley, se entiende por semana cotizada el periodo de siete (7) días calendario. La liquidación y el cobro de los aportes se hará sobre el número de días cotizados en cada periodo.

El monto de la mesada pensional se obtendrá de la siguiente manera: La tasa de reemplazo se calculará de acuerdo con la formula siguiente:

$$r = 65.50 - 0.50 s,$$

donde: r = porcentaje del ingreso de liquidación para el Componente de Prima Media.

s = número de salarios mínimos legales mensuales vigentes a los que corresponde el ingreso base de liquidación del Pilar Contributivo del Componente de Prima Media.

El Ingreso Base de Liquidación es el promedio de los ingresos base de cotización en el Componente de Prima Media, durante los últimos diez (10) años cotizados anteriores al reconocimiento de la pensión, actualizados anualmente con base en la variación del Índice de Precios al Consumidor, según certificación que expida el DANE.

Cuando el promedio del ingreso base de liquidación, ajustado por inflación, calculado sobre los ingresos base de cotización de toda la vida laboral de(la) trabajador(a), resulte ser superior al previsto en el inciso anterior, se tomará este ingreso base de liquidación para la liquidación de la prestación del Componente de Prima Media.

Por cada cincuenta (50) semanas adicionales a las mínimas requeridas, el porcentaje se incrementará en un 1.5% del ingreso base de liquidación, llegando a un monto máximo de la prestación Componente de Prima Media del 80% de dicho ingreso, en forma decreciente en función del nivel de ingreso base de liquidación, calculado con base en la formula establecida en el presente artículo.

El valor total de la prestación del Componente de Prima Media no podrá ser superior al ochenta (80%) del ingreso base de liquidación, ni inferior a un (1) smmlv.

Se reconocerán y pagarán trece (13) mesadas anuales.

1) En el Componente Complementario de Ahorro Individual del Pilar Contributivo se determinará de la siguiente forma:

En el Componente Complementario de Ahorro Individual se integra a todas las personas que hayan cotizado en cualquier momento de su vida laboral, desde más de tres (3) smmlv y hasta veinticinco (25) smmlv.

Este Componente Complementario del Pilar Contributivo está basado en el ahorro proveniente de las cotizaciones y sus respectivos rendimientos financieros, y propende por complementar el valor de la prestación obtenida en el Componente de Prima Media, para formar en conjunto la Pensión Integral de Vejez.

La Administradora de Fondos de Pensiones del Pilar Contributivo en el Componente Complementario de Ahorro Individual certificará y remitirá a la Administradora del Componente de Prima Media COLPENSIONES lo siguiente:

(i) El monto existente en la cuenta de ahorro individual del afiliado, compuesto por los aportes, sus rendimientos, y el bono pensional, que se emite a favor del afiliado a la Administradora del Fondo de Pensiones por cuenta de las cotizaciones sobre la porción del Ingreso Base de Cotización (IBC) que excedan de tres (3) smimv realizadas en el Régimen de Prima Media con Prestación Definida, antes de la entrada en vigencia del Sistema de Protección Social Integral para la Vejez.

(ii) El valor de la prestación del Componente Complementario de Ahorro Individual se calculará, a partir del valor existente en la cuenta de ahorro individual del(a) afiliado(a) estipulada en dicho componente y con la fórmula actuarial correspondiente a una renta mensual hasta su fallecimiento y la sustitución a sus beneficiarios de ley, por el tiempo a que ellos tengan derecho e incluirá el pago de trece (13) mesadas anuales.

El Gobierno Nacional reglamentará lo pertinente".

(...)

"ARTÍCULO 36. BENEFICIO DE SEMANAS PARA MUJERES CON HIJOS. En el Componente de Prima Media del Pilar Contributivo, como reconocimiento al trabajo no remunerado, a partir de la vigencia de esta ley y hasta el 31 de diciembre de 2025, para las mujeres que cumplan la edad mínima para acceder a la pensión y no tengan las semanas establecidas en el Componente de Prima Media, podrán obtener el beneficio de disminuir en cincuenta semanas por cada hijo(a) nacido(a) vivo(a) o adoptivo(a) el número de semanas requeridas, hasta llegar a un mínimo de 1150 semanas por un máximo de tres (3) hijos(as). El beneficio aludido en este inciso no podrá dar lugar a que la beneficiaria obtenga la pensión integral de vejez con menos de 1000 semanas de cotización.

Este beneficio solo será aplicable para aquellas mujeres que luego de haber agotado el sistema actuarial de equivalencias, cuando se tengan disponibles recursos en el Componente Complementario de Ahorro Individual, no alcancen a completar el requisito de las semanas mínimas establecidas en la presente ley en el Componente de Prima Media para acceder a la Pensión Integral de Vejez.

De igual forma, este beneficio no se podrá utilizar para incrementos adicionales a las semanas mínimas requeridas con el fin de aumentar la tasa de reemplazo.

Parágrafo: Este beneficio no aplicará para las personas que se encuentren en Régimen de Transición, según lo establecido en el artículo 76 de la presente ley".

RAZONES O MOTIVOS DE LA RECUSACIÓN

Las situaciones enunciadas, tipifican el conflicto de intereses en razón a:

- 1. Si bien el numeral 2. Del punto I) del artículo 32 del Proyecto de Ley 293 de 2023 intenta desarrollar la Sentencia C-197 de 2023 del Magistrado Ponente Juan Carlos Cortés González, en donde se conmina al Congreso de la República para que en coordinación con el Gobierno Nacional definan un régimen que garantice en condiciones de equidad en el acceso efectivo al derecho a la pensión de vejez para las mujeres, especialmente de aquellas cabeza de familia, y que contribuya a

cerrar la histórica brecha por el género, las legisladoras han decidido aprovecharse en beneficio propio y darle la espalda al mandato judicial en el sentido de no pensar en esas mujeres focalizadas por la Sentencia en donde la instrucción es concentrarse en ese grupo de mujeres que por condiciones de brechas económicas y genero no pueden acceder a una pensión, situación que a todas luces no son las que afectan a este grupo de Honorables Senadoras, pues sus cargos evidencian un trato económico diferencial en términos de acceso preferente a salarios ostensiblemente superiores al resto de la población femenina que hoy por hoy se configuran como cabeza de familias. La situación legal en estudio y en las cuales soportamos esta recusación, debe concentrarse en términos de equidad y no de igualdad en donde las Honorables Senadoras proyectan beneficiarse con este Proyecto de Ley.

- 2. Según el Decreto 1359 del 12 de julio de 1993 las Honorables Senadoras Ana Paola Agudelo García, Sor Berenice Bedoya Pérez, Nadya Georgette Blel Scaf, Ana María Castañeda Gómez, Karina Espinosa Oliver, Ana Carolina Espitia Jerez, Laura Ester Fortich Sánchez, Yuly Esmeralda Hernández Silva, Paola Andrea Holguín Moreno, Martha Isabel Peralta Epieyú, Paloma Susana Valencia Lasema, Isabel Cristina Zuleta López, Diela Liliana Benavides Solarte, María Fernanda Cabal Molina, Norma Hurtado Sánchez, Sandra Yaneth Jaimes Cruz, Angelica Listbeth Lozano Correa, Andrea Padilla Villarraga, Claudia María Pérez Giraldo, María José Pizarro Rodríguez y Yenny Esperanza Roza Zambrano gozan del beneficio de un régimen especial de pensiones, con un Fondo especial y único para ellas, por lo tanto no se evidencia, para el Caso de las Honorables Senadora, barreras u obstáculos para que ellas accedan y se mantengan en el mercado laboral, ni mucho menos que su derecho pensional no esté garantizado, puesto que solo por el hecho de ostentar una credencial serán beneficiarias de una pensión con ingresos por encima del promedio de la población colombiana, es por esto que se considera que al no impedirse bajo el beneficio otorgado por el artículo 32 Proyecto de Ley 293 de 2023 estarían legislando en causa propia, olvidando las diferencias que se precisan morales deberían realizar para no enmarcarse en esta norma bajo estudio del Plenario del Senado.
- 3. La diferencia en la edad pensional propuesta para debate y aprobación, profundizará la inequidad de la aplicación del mandato constitucional por acentuar la discriminación por razones del género e, inclusive, se agrava al exigirse a todas las mujeres, sin diferencia alguna, la misma densidad en cotización sin detenerse en criterios de posibilidades de acceso al criterio diferencial de salarios mínimos de su asignación de ingresos que a mujeres con condiciones de mayores y mejores ingresos como son las Honorables recusadas, en menos tiempo.
- 4. Las condiciones de inequidad que experimentan las mujeres en la economía del cuidado, la informalidad, la vulnerabilidad y la exclusión deberían mover el accionar de las senadoras para haberse excluido en el texto legal o por lo menos moverlas a presentar impedimento ante la mesa directiva para que sea la plenaria quienes las confirmen o rechacen. El exhorto de la Corte al Congreso y al Ejecutivo para que adopten políticas y programas complementarios a la política pública pensional, moral se debe concentrar en la contribución a cerrar la brecha en la equidad de género, en especial, en lo referente al reconocimiento de esas mujeres colombianas que claramente aportan a la economía del cuidado y a la necesidad de proteger socialmente a quienes la ejercen, mas no a un grupo privilegiado de la sociedad, como lo son las Senadora hoy Recusadas.

- 5. Con el proyecto de ley, y en concreto el artículo 36 del Proyecto de Ley 293 de 2023, las senadoras Ana Paola Agudelo García, Sor Berenice Bedoya Pérez, Nadya Georgette Blel Scaf, Ana María Castañeda Gómez, Karina Espinosa Oliver, Ana Carolina Espitia Jerez, Laura Ester Fortich Sánchez, Yuly Esmeralda Hernández Silva, Paola Andrea Holguín Moreno, Martha Isabel Peralta Epieyú, Paloma Susana Valencia Lasema, Isabel Cristina Zuleta López, Diela Liliana Benavides Solarte, María Fernanda Cabal Molina, Norma Hurtado Sánchez, Sandra Yaneth Jaimes Cruz, Angelica Listbeth Lozano Correa, Andrea Padilla Villarraga, Claudia María Pérez Giraldo, María José Pizarro Rodríguez y Yenny Esperanza Roza Zambrano tal se beneficiarán directamente, toda vez que a ellas, que presuntamente no se encuentran dentro del régimen de transición, se le pueden disminuir adicionalmente 50 semanas de cotización por cada uno de sus hijos.
- 6. Las Senadoras Martha Isabel Peralta Epieyú, Nadya Georgette Blel Scaf y Sor Berenice Bedoya Pérez, si bien presentaron sus correspondientes impedimentos en la sesión de la Comisión realizada el día ocho (8) de junio de dos mil veintitrés (2023), estos le fueron negados por la Comisión Séptima del Senado de la República.
- 7. En la sesión de la comisión realizada el día ocho (08) de junio de dos mil veintitrés (2023), los Senadores Josué Alirio Barrera y Honorio Enriquez Pinedo presentaron sus impedimentos con los mismos fundamentos y razones que las senadoras mencionadas, y ellos si les fueron aceptadas dichas recusaciones por la Comisión, por lo que se evidencia un tratamiento desigual a la decisión teniendo en cuenta que se trata de las mismas razones y fundamentos que las senadoras Martha Isabel Peralta Epieyú, Nadya Georgette Blel Scaf, Beatriz Lorena Ríos Cuellar y Sor Berenice Bedoya Pérez presentaron en sus impedimentos.

PRUEBAS

Solicito, amparado por la ley y la Constitución Nacional, se sirva decretar y practicar, entre otras, las siguientes pruebas documentales:

- Texto Mayoritario radicado para ponencia en segundo debate del Proyecto de Ley 293 de 2023 "Por medio de la cual se establece el sistema de protección social integral para la vejez".
- Gacetas del Congreso Numero 1434 de 2023 (Ponencia Alternativa) y 1423 de 2023 (Ponencia Mayoritaria) donde figura la ponencia radicada.
- Constancia de radicación de ponencia mayoritaria y alternativa del Proyecto de Ley 293 de 2023.
- Sirvase oficiar a la Secretaría de la Comisión Séptima del Senado para que certifique los impedimentos presentados por las senadoras Martha Isabel Peralta Epieyú, Nadya Georgette Blel Scaf y Sor Berenice Bedoya Pérez para participar en el debate, discusión y aprobación del Proyecto de Ley 293 de 2023 y en caso afirmativo, en qué fecha fue votado, en que acta consta votación, cuantos senadores asistieron a la misma y demás información relacionada con el impedimento en mención.
- Sirvase oficiar a la Secretaría General del Senado para que certifique los impedimentos presentados por las senadoras al igual que la DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS de todas y cada una de las Senadoras Recusadas.

ANEXOS

Me permito anexas los documentos indicados como pruebas y copia de esta recusación para ser remitida conforme lo ordena el artículo 294 de la ley 5 de 1992.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los siguientes: Artículo 62 y siguientes de la ley 1828 de 2017 Artículo 286 y siguientes, ley 5 de 1992.

NOTIFICACIONES

Indico como lugar para notificaciones y citaciones las siguientes:

El suscrito recusante en la AC 26 sur 52 18, de la ciudad de Bogotá D.C. celular 3144477408; de conformidad con lo previsto en el parágrafo 1º del artículo 26 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista concordante con los artículos 54 y 56 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, con dirección de correo electrónico lvadiazag@unal.edu.co

Atentamente,

Ivan Andres Diaz Aguilar CC. 1022411271 de Bogotá D.C. Correo electrónico: lvadiazag@unal.edu.co



Bogotá D.C., 27 de febrero de 2024

Doctor
Iván Leónidas Name Vásquez
 Presidente
 Senado de la República
 Plenaria
ivan_name_vasquez@senado.gov.co
ivannamevasquez@hotmail.com
secretaria.general@senado.gov.co

Asunto: Recusación para participar en la discusión y aprobación del Proyecto de Ley 293 de 2023 "Por medio de la cual se establece el sistema de protección social integral para la vejez" contra las Honorables Senadoras Ana Paola Agudelo García, Sor Berenice Bedoya Pérez, Nadya Georgette Blei Scaf, Ana María Castañeda Gómez, Karina Espinosa Oliver, Ana Carolina Espitia Jerez, Laura Ester Fortich Sánchez, Yuly Esmeralda Hernández Silva, Paola Andrea Holguín Moreno, Martha Isabel Peralta Epieyú, Paloma Susana Valencia Laserna, Isabel Cristina Zuleta López, Diela Liliana Benavides Solarte, María Fernanda Cabal Molina, Norma Hurtado Sánchez, Sandra Yaneth Jaimes Cruz, Angelica Listbeth Lozano Correa, Andrea Padilla Villarraga, Claudia María Pérez Giraldo, María José Pizarro Rodríguez y Yenny Esperanza Rozo Zambrano.

Respetado presidente,

Yo, Ivan Andres Diaz Aguilar, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, de conformidad con lo previsto en el artículo 294 y siguientes de la Ley 5ª de 1992 y demás normas concordantes, especialmente lo previsto en los artículos 64 y 65 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congreso por medio del presente escrito, bajo la gravedad del juramento, con el debido respeto me presento ante su despacho con el objetivo de formular recusación por conflicto de intereses contra las Honorables Senadoras Ana Paola Agudelo García, Sor Berenice Bedoya Pérez, Nadya Georgette Blei Scaf, Ana María Castañeda Gómez, Karina Espinosa Oliver, Ana Carolina Espitia Jerez, Laura Ester Fortich Sánchez, Yuly Esmeralda Hernández Silva, Paola Andrea Holguín Moreno, Martha Isabel Peralta Epieyú, Paloma Susana Valencia Laserna, Isabel Cristina Zuleta López, Diela Liliana Benavides Solarte, María Fernanda Cabal Molina, Norma Hurtado Sánchez, Sandra Yaneth Jaimes Cruz, Angelica Listbeth Lozano Correa, Andrea Padilla Villarraga, Claudia María Pérez Giraldo, María José Pizarro Rodríguez y Yenny Esperanza Rozo Zambrano para participar en la discusión y aprobación del proyecto de ley 293 de 2023 Senado " Por medio de la cual se establece el Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez y Muerte de origen común, y se dictan otras disposiciones", al considerar que en ellas concurren interés directo y beneficio particular al ser aprobada la ley objeto del proyecto en mención, la cual sustento así:

SITUACIONES DE CONFLICTO DE INTERÉS

- Las Honorables Senadoras Ana Paola Agudelo García, Sor Berenice Bedoya Pérez, Nadya Georgette Blei Scaf, Ana María Castañeda Gómez, Karina Espinosa Oliver, Ana Carolina Espitia Jerez, Laura Ester Fortich Sánchez, Yuly Esmeralda Hernández Silva, Paola Andrea Holguín Moreno, Martha Isabel Peralta Epieyú, Paloma Susana Valencia Laserna, Isabel Cristina Zuleta López, Diela Liliana Benavides Solarte, María Fernanda Cabal Molina, Norma Hurtado Sánchez, Sandra Yaneth Jaimes Cruz, Angelica Listbeth Lozano Correa, Andrea Padilla Villarraga, Claudia María Pérez Giraldo, María José Pizarro Rodríguez y Yenny Esperanza Rozo Zambrano no pueden hacer parte de la discusión del Proyecto de Ley numerado 293 de 2023 "Por medio de la cual se establece el Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez y Muerte de origen común, y se dictan otras disposiciones", radicado ante la secretaria del Senado de la República el pasado 22 de marzo de 2023.
- El 30 de Marzo de 2023, el Proyecto de Ley fue remitido a la comisión Séptima del Senado de la República, en donde se designan como ponentes para primer debate entre otros a las Senadoras Norma Hurtado Sánchez, Nadya Georgette Blei Scaf, Martha Isabel Peralta Epieyú, Ana Paola Agudelo García, Berenice Bedoya Pérez, Lorena Ríos Cuellar quienes no solamente no se declararon impedidas para su discusión y votación sino que aprobaron el texto con amplio interés particular el 14 de junio de 2023.
- El 04 de octubre de 2023 las Senadoras Martha Isabel Peralta Epieyú y Berenice Bedoya Pérez, rindieron ponencia positiva junto con otros senadores la cual se reconoce en el expediente como ponencia mayoritaria según gaceta 1423 del 6 de octubre de 2023. A su vez el pasado 6 de octubre de 2023 la Senadora Norma Hurtado Sánchez, presenta ponencia positiva alternativa según gaceta 1434 del 9 de octubre de 2023.
- En el texto de la ponencia mayoritaria para segundo debate radicado, dispone en el numeral 2. Del punto l) del artículo 32 y artículo 36 Proyecto de Ley 293 de 2023, lo siguiente:

"ARTÍCULO 32. LIQUIDACIÓN Y MONTO DE LA PENSIÓN INTEGRAL DE VEJEZ EN EL PILAR CONTRIBUTIVO. La liquidación de la Pensión Integral de Vejez se conformará por los valores determinados en cada uno de los componentes del Pilar Contributivo, así:

- En el Componente de Prima Media del Pilar Contributivo se determinará de la siguiente forma: En el Componente de Prima Media, para tener derecho a la pensión integral de vejez, el(los) afiliado(a) deberá reunir las siguientes condiciones:
 - Haber cumplido cincuenta y siete (57) años de edad si es mujer, o sesenta y dos (62) años de edad si es hombre;

2. Haber cotizado un mínimo de 1.300 semanas en cualquier tiempo. Las semanas mínimas de cotización que se exija a las mujeres para obtener la pensión de vejez a partir del 1o. de enero del año 2026 se disminuirán hasta llegar a 1000 semanas de cotización.

Se disminuirá 50 semanas a partir del 1 de enero del 2026 y a partir del 1º de enero de 2027, se disminuirá en 25 semanas cada año, así:

ANO	SEMANAS	ANO	SEMANAS
2026	1.250	2031	1.125
2027	1.225	2032	1.100
2028	1.200	2033	1.075
2029	1.175	2034	1.050
2030	1.150	2035	1.025
		2036	1000

Para los efectos de las disposiciones contenidas en la presente ley, se entiende por semana cotizada el periodo de siete (7) días calendario. La liquidación y el cobro de los aportes se hará sobre el número de días cotizados en cada periodo.

El monto de la mesada pensional se obtendrá de la siguiente manera: La tasa de reemplazo se calculará de acuerdo con la fórmula siguiente:

$$r = 65.50 - 0.50 s,$$

donde: r = porcentaje del ingreso de liquidación para el Componente de Prima Media.

s = número de salarios mínimos legales mensuales vigentes a los que corresponde el ingreso base de liquidación del Pilar Contributivo del Componente de Prima Media.

El Ingreso Base de Liquidación es el promedio de los ingresos base de cotización en el Componente de Prima Media, durante los últimos diez (10) años cotizados anteriores al reconocimiento de la pensión, actualizados anualmente con base en la variación del Índice de Precios al Consumidor, según certificación que expida el DANE.

Cuando el promedio del ingreso base de liquidación, ajustado por inflación, calculado sobre los ingresos base de cotización de toda la vida laboral del(los) trabajador(a), resulte ser superior al previsto en el inciso anterior, se tomará este ingreso base de liquidación para la liquidación de la prestación del Componente de Prima Media.

Por cada cincuenta (50) semanas adicionales a las mínimas requeridas, el porcentaje se incrementará en un 1.5% del ingreso base de liquidación, llegando a un monto máximo de la prestación Componente de Prima Media del 80% de dicho ingreso, en forma decreciente en función del nivel de ingreso base de liquidación, calculado con base en la fórmula establecida en el presente artículo.

El valor total de la prestación del Componente de Prima Media no podrá ser superior al ochenta (80%) del ingreso base de liquidación, ni inferior a un (1) smmlv.

Se reconocerán y pagarán trece (13) mesadas anuales.

l) En el Componente Complementario de Ahorro Individual del Pilar Contributivo se determinará de la siguiente forma:

En el Componente Complementario de Ahorro Individual se integra a todas las personas que hayan cotizado en cualquier momento de su vida laboral, desde más de tres (3) smmlv y hasta veinticinco (25) smmlv.

Este Componente Complementario del Pilar Contributivo está basado en el ahorro proveniente de las cotizaciones y sus respectivos rendimientos financieros, y propende por complementar el valor de la prestación obtenida en el Componente de Prima Media, para formar en conjunto la Pensión Integral de Vejez.

La Administradora de Fondos de Pensiones del Pilar Contributivo en el Componente Complementario de Ahorro Individual certificará y remitirá a la Administradora del Componente de Prima Media COLPENSIONES lo siguiente:

(i) El monto existente en la cuenta de ahorro individual del afiliado, compuesto por los aportes, sus rendimientos, y el bono pensional, que se ermite a favor del afiliado a la Administradora del Fondo de Pensiones por cuenta de las cotizaciones, sobre la porción del Ingreso Base de Cotización (IBC) que excedan de tres (3) smmlv realizadas en el Régimen de Prima Media con Prestación Definida, antes de la entrada en vigencia del Sistema de Protección Social Integral para la Vejez.

(ii) El valor de la prestación del Componente Complementario de Ahorro Individual se calculará, a partir del valor existente en la cuenta de ahorro individual del(los) afiliado(a) estipulada en dicho componente y con la fórmula actuarial correspondiente a una renta mensual hasta su fallecimiento y la sustitución a sus beneficiarios de ley, por el tiempo a que ellos tengan derecho e incluirá el pago de trece (13) mesadas anuales.

El Gobierno Nacional reglamentara lo pertinente".

(...)

"ARTÍCULO 36. BENEFICIO DE SEMANAS PARA MUJERES CON HIJOS. En el Componente de Prima Media del Pilar Contributivo, como reconocimiento al trabajo no remunerado, a partir de la vigencia de esta ley y hasta el 31 de diciembre de 2025, para las mujeres que cumplan la edad mínima para acceder a la pensión y no tengan las semanas establecidas en el Componente de Prima Media, podrán obtener el beneficio de disminuir en cincuenta semanas por cada hijo(a) nacido(a) vivo(a) o adoptivo(a) el número de semanas requeridas, hasta llegar a un mínimo de 1150 semanas por un máximo de tres (3) hijos(as). El beneficio aludido en este inciso no podrá dar lugar a que la beneficiaria obtenga la pensión integral de vejez con menos de 1000 semanas de cotización.

Este beneficio solo será aplicable para aquellas mujeres que luego de haber agotado el sistema actuarial de equivalencias, cuando se tengan disponibles recursos en el Componente Complementario de Ahorro Individual, no alcancen a completar el requisito de las semanas mínimas establecidas en la presente ley en el Componente de Prima Media para acceder a la Pensión Integral de Vejez.

De igual forma, este beneficio no se podrá utilizar para incrementos adicionales a las semanas mínimas requeridas con el fin de aumentar la tasa de reemplazo.

Parágrafo: Este beneficio no aplicará para las personas que se encuentren en Régimen de Transición, según lo establecido en el artículo 76 de la presente ley".

RAZONES O MOTIVOS DE LA RECUSACIÓN

Las situaciones enunciadas, tipifican el conflicto de intereses en razón a:

- Si bien el numeral 2. Del punto l) del artículo 32 del Proyecto de Ley 293 de 2023 intenta desarrollar la Sentencia C-197 de 2023 del Magistrado Ponente Juan Carlos Cortés González, en donde se conmina al Congreso de la República para que en coordinación con el Gobierno Nacional definan un régimen que garantice en condiciones de equidad en el acceso efectivo al derecho a la pensión de vejez para las mujeres, especialmente de aquellas cabeza de familia, y que contribuya a

<p>cerrar la histórica brecha por el género, las legisladoras han decidido aprovecharse en beneficio propio y darle la espalda al mandato judicial en el sentido de no pensar en esas mujeres focalizadas por la Sentencia en donde la instrucción es concentrarse en ese grupo de mujeres que por condiciones de brechas económicas y genero no pueden acceder a una pensión, situación que a todas luces no son las que afectan a este grupo de Honorables Senadoras, pues sus cargos evidencian un trato económico diferencial en términos de acceso preferente a salarios ostensiblemente superiores al resto de la población femenina que hoy por hoy se configuran como cabeza de familias. La situación legal en estudio y en las cuales soportamos esta recusación, debe concentrarse en términos de equidad y no de igualdad en donde las Honorables Senadoras proyectan beneficiarse con este Proyecto de Ley.</p> <p>2. Según el Decreto 1359 del 12 de julio de 1993 las Honorables Senadoras Ana Paola Agudelo García, Sor Berenice Bedoya Pérez, Nadya Georgette Blei Scaff, Ana María Castañeda Gómez, Karina Espinosa Oliver, Ana Carolina Espitia Jerez, Laura Ester Fortich Sánchez, Yuly Esmeralda Hernández Silva, Paola Andrea Holguín Moreno, Martha Isabel Peralta Epiyú, Paloma Susana Valencia Laserna, Isabel Cristina Zuleta López, Diela Liliana Benavides Solarte, María Fernanda Cabal Molina, Norma Hurtado Sánchez, Sandra Yaneth Jaimes Cruz, Angelica Lisbeth Lozano Correa, Andrea Padilla Villarraga, Claudia María Pérez Giraldo, María José Pizarro Rodríguez y Yenny Esperanza Roza Zambrano gozan del beneficio de un régimen especial de pensiones, con un Fondo especial y único para ellas, por lo tanto no se evidencia, para el Caso de las Honorables Senadora, barreras u obstáculos para que ellas accedan y se mantengan en el mercado laboral, ni mucho menos que su derecho pensional no esté garantizado, puesto que solo por el hecho de ostentar una credencial serán beneficiarias de una pensión con ingresos por encima del promedio de la población colombiana, es por esto que se considera que al no impedirse bajo el beneficio otorgado por el artículo 32 Proyecto de Ley 293 de 2023 estarían legislando en causa propia, olvidando las diferencias que se precisan morales deberían realizar para no enmarcarse en esta norma bajo estudio del Plenario del Senado.</p> <p>3. La diferencia en la edad pensional propuesta para debate y aprobación, profundizara la inequidad de la aplicación del mandato constitucional por acentuar la discriminación por razones del género e, inclusive, se agrava al exigírsele a todas las mujeres, sin diferencia alguna, la misma densidad en cotización sin detenerse en criterios de posibilidad de acceso al criterio diferencial de salarios mínimos de su asignación de ingresos que a mujeres con condiciones de mayores y mejores ingresos como son las Honorables recusadas, en menos tiempo.</p> <p>4. Las condiciones de inequidad que experimentan las mujeres en la economía del cuidado, la informalidad, la vulnerabilidad y la exclusión deberían mover el accionar de las senadoras para haberse excluido en el texto legal o por lo menos moverlas a presentar impedimento ante la mesa directiva para que sea la plenaria quienes las confirmen o rechacen. El exhorto de la Corte al Congreso y al Ejecutivo para que adopten políticas y programas complementarios a la política pública pensional, moral se debe concentrar en la contribución a cerrar la brecha en la equidad de género, en especial, en lo referente al reconocimiento de esas mujeres colombianas que claramente aportan a la economía del cuidado y a la necesidad de proteger socialmente a quienes la ejercen, mas no a un grupo privilegiado de la sociedad, como lo son las Senadora hoy Recusadas.</p>	<p>5. Con el proyecto de ley, y en concreto el artículo 36 del Proyecto de Ley 293 de 2023, las senadoras Ana Paola Agudelo García, Sor Berenice Bedoya Pérez, Nadya Georgette Blei Scaff, Ana María Castañeda Gómez, Karina Espinosa Oliver, Ana Carolina Espitia Jerez, Laura Ester Fortich Sánchez, Yuly Esmeralda Hernández Silva, Paola Andrea Holguín Moreno, Martha Isabel Peralta Epiyú, Paloma Susana Valencia Laserna, Isabel Cristina Zuleta López, Diela Liliana Benavides Solarte, María Fernanda Cabal Molina, Norma Hurtado Sánchez, Sandra Yaneth Jaimes Cruz, Angelica Lisbeth Lozano Correa, Andrea Padilla Villarraga, Claudia María Pérez Giraldo, María José Pizarro Rodríguez y Yenny Esperanza Roza Zambrano tal se beneficiarán directamente, toda vez que a ellas, que presuntamente no se encuentran dentro del régimen de transición, se le pueden disminuir adicionalmente 50 semanas de cotización por cada uno de sus hijos.</p> <p>6. Las Senadoras Martha Isabel Peralta Epiyú, Nadya Georgette Blei Scaff y Sor Berenice Bedoya Pérez, si bien presentaron sus correspondientes impedimentos en la sesión de la Comisión realizada el día ocho (8) de junio de dos mil veintitrés (2023), estos le fueron negados por la Comisión Séptima del Senado de la República.</p> <p>7. En la sesión de la comisión realizada el día ocho (08) de junio de dos mil veintitrés (2023), los Senadores Josué Alirio Barrera y Honorio Enrique Pinedo presentaron sus impedimentos con los mismos fundamentos y razones que las senadoras mencionadas, y ellos si les fueron aceptadas dichas recusaciones por la Comisión, por lo que se evidencia un tratamiento desigual a la decisión teniendo en cuenta que se trata de las mismas razones y fundamentos que las senadoras Martha Isabel Peralta Epiyú, Nadya Georgette Blei Scaff, Beatriz Lorena Ríos Cuellar y Sor Berenice Bedoya Pérez presentaron en sus impedimentos.</p> <p>PRUEBAS</p> <p>Solicito, amparado por la ley y la Constitución Nacional, se sirva decretar y practicar, entre otras, las siguientes pruebas documentales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Texto Mayoritario radicado para ponencia en segundo debate del Proyecto de Ley 293 de 2023 "Por medio de la cual se establece el sistema de protección social integral para la vejez". • Gacetas del Congreso Numero 1434 de 2023 (Ponencia Alternativa) y 1423 de 2023 (Ponencia Mayoritaria) donde figura la ponencia radicada. • Constancia de radicación de ponencia mayoritaria y alternativa del Proyecto de Ley 293 de 2023. • Sírvase oficiar a la Secretaría de la Comisión Séptima del Senado para que certifique los impedimentos presentados por las senadoras Martha Isabel Peralta Epiyú, Nadya Georgette Blei Scaff y Sor Berenice Bedoya Pérez para participar en el debate, discusión y aprobación del Proyecto de Ley 293 de 2023 y en caso afirmativo, en qué fecha fue votado, en que acta consta votación, cuantos senadores asistieron a la misma y demás información relacionada con el impedimento en mención. • Sírvase oficiar a la Secretaría General del Senado para que certifique los impedimentos presentados por las senadoras al igual que la DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS de todas y cada una de las Senadoras Recusadas.
<p>ANEXOS</p> <p>Me permito anexar los documentos indicados como pruebas y copia de esta recusación para ser remitida conforme lo ordena el artículo 294 de la ley 5 de 1992.</p> <p>FUNDAMENTOS DE DERECHO</p> <p>Invoco como fundamento de derecho los siguientes: Artículo 62 y siguientes de la ley 1828 de 2017 Artículo 286 y siguientes, ley 5 de 1992.</p> <p>NOTIFICACIONES</p> <p>Indico como lugar para notificaciones y citaciones las siguientes:</p> <p>El suscrito recusante en la AC 26 sur 52 18, de la ciudad de Bogotá D.C. celular 3144477408; de conformidad con lo previsto en el parágrafo 1° del artículo 26 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista concordante con los artículos 54 y 56 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, con dirección de correo electrónico lvadizag@unal.edu.co</p> <p>Atentamente,</p> <p>Ivan Andres Diaz Aguilar CC. 1022411271 de Bogotá D.C. Correo electrónico: lvadizag@unal.edu.co</p> 	<p>Bogotá D.C., 28 de febrero de 2024</p> <p>Honorable Senador IVAN LEONIDAS NAME Presidente Senado de la República ivan_name.vasquez@senado.gov.co; ivannamevasquez@hotmail.com</p> <p>Doctor GREGORIO ELIJACH PACHECO Secretario General Senado de la República secretaria_general@senado.gov.co</p> <p>Con copia a: comisiondeetica@senado.gov.co</p> <p>Ref: Recusación para participar en el Proyecto de Ley 293 de 2023 contra HERNÁNDEZ SILVA YULY ESMERALDA, CAROLINA ESPITIA ANA, ZULETA LÓPEZ ISABEL CRISTINA, PIZARRO RODRÍGUEZ MARÍA JOSÉ, RIASCOS RIASCOS PAULINO, VILLARAGA PADILLA ANDREA, JAIRO ALBERTO CASTELLANOS SERRANO, LOZANO CORREA ANGÉLICA LISBETH, JAIMES CRUZ SANDRA YANETH, BENAVIDES MORA ALBERTO, FLOREZ PORRAS PEDRO HERNANDO, QUILCUE VIVAS AIDA MARINA, BEDOYA PEREZ SOR BERENICE, SILVA IDROBO FERNEY, FUELANTALA DELGADO RICHARD HUMBERTO, ESTRADA CORDERO JULIO CESAR, DAZA GUEVARA ROBERT, ARIAS CASTILLO WILSON NEBER, FLÓREZ GLORIA INÉS y CEPEDA CASTRO IVÁN.</p> <p>Respetado doctor.</p> <p>CAROLINA MARCELA OSORIO GIL, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, según lo previsto en el artículo 294 y siguientes de la Ley 5ª de 1992 y demás normas concordantes, especialmente lo previsto en los artículos 64 y 65 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, por medio del presente escrito, bajo la gravedad del juramento, con todo respeto acudo ante Su Despacho con el objeto de formular recusación por conflicto de intereses contra los Senadores: HERNÁNDEZ SILVA YULY ESMERALDA, CAROLINA ESPITIA ANA, ZULETA LÓPEZ ISABEL CRISTINA, PIZARRO RODRÍGUEZ MARÍA JOSÉ, RIASCOS RIASCOS PAULINO, VILLARAGA PADILLA ANDREA, JAIRO ALBERTO CASTELLANOS SERRANO, LOZANO CORREA ANGÉLICA LISBETH, JAIMES CRUZ SANDRA YANETH, BENAVIDES MORA ALBERTO, FLOREZ PORRAS PEDRO HERNANDO, QUILCUE VIVAS AIDA MARINA, BEDOYA PEREZ SOR BERENICE, SILVA IDROBO FERNEY, FUELANTALA DELGADO RICHARD HUMBERTO, ESTRADA CORDERO JULIO CESAR, DAZA GUEVARA ROBERT, ARIAS CASTILLO WILSON NEBER, FLÓREZ GLORIA INÉS y CEPEDA CASTRO IVÁN, para participar del debate y votación del proyecto de ley 293 de 2023 Senado "Por medio de la cual se establece el Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez y Muerte de origen común, y se dictan otras disposiciones", al considerar que en ellos concurre interés directo en la decisión, la cual sustento a continuación.</p>

SUSTENTO DE LA RECUSACIÓN.

En el texto propuesto para el segundo debate se indica:

"ARTÍCULO 76. RÉGIMEN DE TRANSICIÓN las personas que, a la entrada en vigencia de este Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, cuenten con setecientas cincuenta (750) semanas cotizadas para el caso de las mujeres y novecientas (900) semanas cotizadas para el caso de los hombres, se les continuará aplicando en su totalidad la Ley 100 de 1993 y las normas que la modifiquen, deroguen o sustituyan. Para efectos del cómputo de las semanas a que se refiere el presente artículo, se tendrán en cuenta: las semanas cotizadas en cualquiera de los regímenes pensionales de la Ley 100 de 1993, Solidario de PrimaMedia con Prestación Definida o de Ahorro Individual con Solidaridad, al Instituto de Seguros Sociales o a cualquier caja, fondo o entidad del sector público o privado, o el tiempo de servicio como servidores públicos, cualquiera sea el número de semanas cotizadas. A quienes no cuenten con por lo menos setecientas cincuenta semanas cotizadas (750) para el caso de las mujeres y novecientas (900) semanas cotizadas para el caso de los hombres se les aplicará lo dispuesto en la presente Ley. Respecto de las demás prestaciones del Sistema de Protección Social Integral para la Vejez se aplicará lo establecido en la presente ley.

"(...)"

RAZONES O MOTIVOS DE LA RECUSACIÓN.

Las situaciones enunciadas, tipifican un conflicto de intereses en razón a:

- 1) Los congresistas recusados se benefician de esa disposición de forma personal y directa debido a que, por su edad y trayectoria laboral que son de conocimiento público (páginas web Congreso de la República, publicaciones en medios, etc.) se puede evidenciar que tienen una densidad de cotizaciones al Sistema General de Pensiones que les permitiría precisamente beneficiarse de forma directa del régimen de transición objeto de la presente recusación.
- 2) En contexto de lo anterior, igualmente, los senadores recusados no presentaron impedimento sobre estos hechos, aun teniendo la obligación de hacerlo según se indica anteriormente.

PRUEBAS

Para sustentar la recusación, comedidamente solicito se sirva decretar y practicar, entre otras, las siguientes pruebas:

1) OFICIOS

Sírvase oficial al señor secretario de la plenaria del Senado de la República para que certifique cuales fueron los impedimentos presentados por estos senadores, los motivos de los mismos y la decisión de la plenaria sobre ellos.

2) OFICIOS A COLPENSIONES, PORVENIR, PROTECCIÓN, SKANDIA, COLFONDOS Y DEMAS FONDOS DE PENSIONES.

Para que certifiquen si el congresista recusado está afiliado a dicho fondo de pensiones y cuantas semanas de cotización tiene a la fecha.

3) ANEXOS

Copia de esta recusación para ser remitida según el artículo 294 de la Ley 5ª de 1992.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los artículos 62 y siguientes de la Ley 1828 de 2017; el artículo 286 y siguientes de la Ley 5 de 1992, y demás normas concordantes.

NOTIFICACIONES

Indico como lugar para notificaciones y citaciones las siguientes:

Recusante:

Dirección: Carrera 16 # 143-94
Teléfono: 323 227 1118
Correo electrónico: carolinaosorio1@gmail.com

Recusados

De conformidad con lo previsto en el parágrafo 1º del artículo 26 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista concordante con los artículos 54 y 56 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, recibirán notificaciones en:

Yuly Esmeralda Hernández Silva
Colombia Humana - Pacto Histórico
Edificio Nuevo del Congreso Oficina.205B
Teléfono: (57) (601) 3823000
esmeralda.hernandez@senado.gov.co

Catalina del Socorro Pérez Pérez
Colombia Humana - Pacto Histórico
Edificio Nuevo del Congreso Oficina. 428T.
Teléfono: (57) (601) 3823000
catalina.perez@senado.gov.co

Isabel Cristina Zuleta López
Colombia Humana - Pacto Histórico
Edificio Nuevo del Congreso
Teléfono: (57) (601) 3823000
isabel.zuleta@senado.gov.co

Hernández Silva Yuly Esmeralda
Pacto Histórico
Edificio Nuevo del Congreso, Of. 205B
Teléfono: (57) (601) 3823000
esmeralda.hernandez@senado.gov.co

Andrea Padilla Villaraga
Alianza Verde
Edificio Nuevo del Congreso, Of. 616B
Teléfono: (57) (601) 3823000 EXT 3162
andrea.padilla@senado.gov.co

Ferney Silva Idrobo
Colombia Humana - Pacto Histórico:
Edificio Nuevo del Congreso

Teléfono: (57)(601) 3823000
ferney.silva@senado.gov.co

Sandra Ramírez Lobo Silva
Comunes
Edificio Nuevo del Congreso, Of. 703Bt
Teléfono: (57) (601) 3823000 – EXT 3702
sandra.lobo@senado.gov.co

Paulino Riascos Riascos
Coalición Pacto Histórico - ADA
Edificio Nuevo del Congreso, Of. 525B
Teléfono: (57) (601) 3823000 EXT 3119-3116
paulino.riascos@senado.gov.co

Alex Xavier Flórez Hernández
Coalición Pacto Histórico - Colombia Humana
Edificio Nuevo del Congreso
Teléfono: (57) (601) 3823000
alex.florez@senado.gov.co

Moreno Hurtado Gustavo Adolfo
Coalición Alianza Verde y Centro Esperanza
Edificio Nuevo del Congreso
Teléfono: (57)(601) 3823000 EXT 5410
gustavo.moreno@senado.gov.co

Espitia Jerez Ana Carolina
Alianza Verde
Edificio Nuevo del Congreso, Of. 707Bt:
Teléfono: (57) (601) 3823000 EXT 3770
ana.espitia@senado.gov.co

Jairo Alberto Castellanos Serrano
Alianza Verde Centro Esperanza Coalición
Edificio Nuevo del Congreso
Teléfono: (57) (601) 3823000
jairo.castellanos@senado.gov.co

María José Pizarro Rodríguez
Alianza Verde Centro Esperanza Coalición
Edificio Nuevo del Congreso
Teléfono: (57) (601) 3823000
maria.pizarro@senado.gov.co

Angélica Lisbeth Lozano Correa
Alianza Verde Centro Esperanza Coalición
Edificio Nuevo del Congreso
Teléfono: (57) (601) 3823000
angelica.lozano@senado.gov.co

Sandra Yaneth Jaimés Cruz
Pacto Histórico Coalición
Teléfono: (57)(601) 3823000 EXT 3526
sandra.jaimes@senado.gov.co

Carlos Alberto Benavides Mora
Polo Democrático Alternativo
Edificio Nuevo del Congreso, Of. 416
Teléfono: (57)(601) 3823000 EXT 3052
carlos.benavides@senado.gov.co

Pedro Hernando Flórez Porras
Colombia Humana - Pacto Histórico

Capitolio Nacional, Piso 2
Teléfono: (57) (601) 3823000 EXT 5331
pedro.florez@senado.gov.co

Aída Marina Quilcué Vivas
Movimiento Alternativo Indígena y Social
Edificio Nuevo del Congreso, Of. 603
Teléfono: (57)(601) 3823000 EXT 3682
aida.quilcue@senado.gov.co

Sor Berenice Bedoya Pérez
Alianza Social Independiente ASI
Edificio Nuevo del Congreso, Of. 329B
Teléfono: (57) (601) 3823000 EXT 3374 - 3373- 3372
berenice.bedoya@senado.gov.co

Richard Humberto Fuelantala Delgado
Autoridades Indígenas de Colombia - AICO
Edificio Nuevo del Congreso, Of. 204B
Teléfono: (57)(601) 3823000
richard.fuelantala@senado.gov.co

Julio César Estrada Cordero
Coalición Pacto Histórico - MAIS
Edificio Nuevo del Congreso
Teléfono: (57)(601) 3823000
julio.estrada@senado.gov.co

Daza Guevara Robert
Coalición Pacto Histórico - Polo Democrático
Teléfono: (57)(601) 3823000
robert.daza@senado.gov.co

Arias Castillo Wilson Neber
Polo Democrático Alternativo
Edificio Nuevo del Congreso, Of. 549B
Teléfono: (57)(601) 3823000 EXT 3275
wilson.arias@senado.gov.co

Gloria Inés Flórez Schneider
Pacto Histórico
Edificio Nuevo del Congreso, Of. Mezanine 2 Sur.
Teléfono: (57)(601) 3823000 EXT 3709
gloria.florez@senado.gov.co

Iván Cepeda Castro
 Coalición Pacto Histórico - Polo Democrático
 Edificio Nuevo del Congreso, Of. 636B
 Teléfono: (57)(601) 3823000 EXT 4416
ivan.cepeda@senado.gov.co

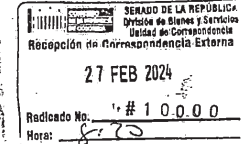
Atentamente,



CAROLINA MARCELA OSORIO GIL
 C.C. 1.010.200.411

Bogotá D.C., 26 de febrero de 2024

Honorable Senador
 IVAN LEONIDAS NAME
 Presidente del Senado
ivan.name.vasquez@senado.gov.co
 con copia a comisiondeetica@senado.gov.co



Senado de la República

Ref: Recusación para participar en el Proyecto de Ley 293 de 2023 contra MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ, AIDA MARINÁ QUILCUE VIVAS, GLORIA INÉS FLÓREZ, JAHEL QUIROGA CARRILO, IMELDA DAZA CORTES, AIDA YOLANDA AVELLA ESQUIVEL, SANDRA YANETH JAIMES CRUZ, MARTHA ISABEL PERALTA EPIEYU, SOR BERENICE BEDOYA PEREZ, KARINA ESPINOSA, Liliانا Esther Bitar Castilla, Diela Liliana Benavides Solarte, CLAUDIA MARIA PEREZ GIRALDO

Respetado señor presidente.

Josias Fiesco Agudelo, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, de conformidad con lo previsto en el artículo 294 y siguientes de la Ley 5ª de 1992 y demás normas concordantes, especialmente lo previsto en los artículos 64 y 65 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista por medio del presente escrito, bajo la gravedad del juramento, con todo respeto acudo ante su Despacho con el objeto de formular recusación por conflicto de Intereses contra las Senadoras MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ, AIDA MARINÁ QUILCUE VIVAS, GLORIA INÉS FLÓREZ, JAHEL QUIROGA CARRILO, IMELDA DAZA CORTES, AIDA YOLANDA AVELLA ESQUIVEL, SANDRA YANETH JAIMES CRUZ, MARTHA ISABEL PERALTA EPIEYU, SOR BERENICE BEDOYA PEREZ, KARINA ESPINOSA, Liliانا Esther Bitar Castilla, Diela Liliana Benavides Solarte, CLAUDIA MARIA PEREZ GIRALDO para participar del debate y votación del proyecto de ley 293 de 2023 Senado "Por medio de la cual se establece el Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez y Muerte de origen común, y se dictan otras disposiciones", al considerar que en ellas concurre interés directo en la decisión, la cual sustento así:

1. Las senadoras en cuestión, no pueden hacer parte de la discusión del Proyecto de Ley "Por medio de la cual se establece el Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez y Muerte de origen común, y se dictan otras disposiciones", numerado 293 de 2023, por cuanto algunas disposiciones del texto sometido a votación le son directamente beneficiosas, de ahí que su objetividad se encuentra directamente afectada por cuanto este proyecto de ley les genera un conflicto de intereses directo, al traerle beneficios personales a ellas y sus familiares.

2. En el texto propuesto para el segundo debate se dice:

ARTÍCULO 36. BENEFICIO DE SEMANAS PARA MUJERES CON HIJOS. En el

Componente de Prima Media del Pilar Contributivo, como reconocimiento al trabajo no remunerado, a partir de la vigencia de esta ley, para las mujeres que cumplan la edad mínima para acceder a la pensión y no tengan las semanas establecidas en el Componente de Prima Media, podrán obtener el beneficio de disminuir en cincuenta semanas por cada hijo(a) nacido(a) vivo(a) o adoptivo(a) el número de semanas requeridas, hasta llegar a un mínimo de 1150 semanas por un máximo de tres (3) hijos(as).

Este beneficio solo será aplicable para aquellas mujeres que luego de haber agotado el sistema actuarial de equivalencias, cuando se tienen disponibles recursos en el Componente Complementario de Ahorro Individual, no alcancen a completar el requisito de las semanas mínimas establecidas en la presente ley en el Componente de Prima Media para acceder a la Pensión Integral de Vejez.

De igual forma, este beneficio no se podrá utilizar para incrementos adicionales a las semanas mínimas requeridas con el fin de aumentar la tasa de reemplazo.

3. En el texto propuesto para segundo debate se dice:

ARTÍCULO 76. RÉGIMEN DE TRANSICIÓN las personas que, a la entrada en vigencia de este Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, cuentan con setecientos cincuenta (750) semanas cotizadas para el caso de las mujeres y novecientos (900) semanas cotizadas para el caso de los hombres, se les continuará aplicando en su totalidad la Ley 100 de 1993 y las normas que la modifiquen, deroguen o sustituyan. Para efectos del cómputo de las semanas a que se refiere el presente artículo, se tendrán en cuenta: las semanas cotizadas en cualquiera de los regímenes pensionales de la Ley 100 de 1993, Solidario de Prima Media con Prestación Definida o de Ahorro Individual con Solidaridad, al Instituto de Seguros Sociales o a cualquier caja, fondo o entidad del sector público o privado, o el tiempo de servicio como servidores

públicos, cualquiera sea el número de semanas cotizadas. A quienes no cuenten con por lo menos setecientos cincuenta semanas cotizadas (750) para el caso de las mujeres y novecientos (900) semanas cotizadas para el caso de los hombres, se les aplicará lo dispuesto en la presente Ley. Respeto de las demás prestaciones del Sistema de Protección Social Integral para la Vejez se aplicará lo establecido en la presente ley.

Parágrafo 1. Seguro Previsional. En el evento en que las Administradoras del Pilar Contributivo del Componente Complementario de Ahorro Individual por fallas de mercado una vez se lleve a cabo el proceso de licitación no logren adjudicar el seguro previsional para la población de afiliados beneficiaria del régimen de transición, el Gobierno Nacional establecerá otros mecanismos de aseguramiento para el pago de la suma necesaria para financiar las pensiones de invalidez y sobrevivientes del régimen de ahorro individual con solidaridad incluyendo coberturas por riesgo jurídico.

Parágrafo 2. Para los colombianos que hayan realizado aportes a pensión en el exterior, de manera voluntaria o dentro de convenios internacionales de seguridad social, el régimen de transición aplicará siempre y cuando la suma de dichos periodos complete la densidad de semanas mínimas establecidas en el presente artículo.

El Ministerio del Trabajo y Colpensiones determinarán la metodología de verificación de semanas cotizadas en relación con el periodo de vigencia de la transición para su reconocimiento.

Parágrafo 3: cualquiera sea el mecanismo de aseguramiento que defina el Gobierno Nacional deberá regirse bajo los principios de selección objetiva, pluralidad de oferentes, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, con el fin de que haya transparencia en los procesos de selección y contratación.

Parágrafo: Este beneficio no aplicará para las personas que se encuentren en Régimen de Transición, según lo establecido en el artículo 76 de la presente ley.

RAZONES O MOTIVOS DE LA RECUSACIÓN

Las situaciones enunciadas, tipifican el conflicto de intereses en razón a que:

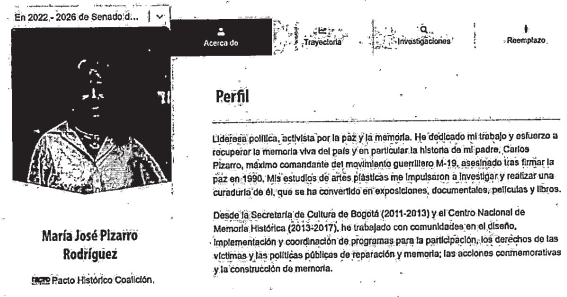
1. Las senadoras recusadas se beneficián de esas disposiciones de forma personal y directa, prueba de ello es que lleva más de 750 semanas cotizando al sistema y tienen hijos(as) por lo cual se beneficiaría del régimen de transición del artículo 76 y del beneficio de semanas por hijos del artículo 36
2. Las senadoras recusadas no presentaron impedimento sobre estos hechos teniendo la obligación de hacerlo.

PRUEBAS

Para sustentar la recusación, comedidamente solicito se sirva decretar y practicar, entre otras, las siguientes pruebas:

DOCUMENTALES:

En 2022 - 2026 de Senado d...




María José Pizarro Rodríguez

Pacto Histórico Coalición
Circunscripción Nacional en Distrito

Soy víctima del conflicto colombiano, desde muy pequeña, viví en el exilio. Estuve en Ecuador, Francia y España. Desde Barcelona me convertí en una de las voces del activismo por la memoria con la diáspora colombiana, y desde mi regreso al país he dedicado mi trabajo a los derechos de las víctimas. Nací en Bogotá en 1978 y tengo dos hijas Maya (17 años) y Aluna (6 años)

Fui convocada para encabezar la #LaIstaDeLaDecencia a la Cámara de Representantes en la coalición de Gustavo Petro (Colombia Humana), Clara López (Todos Somos Colombia), el Movimiento Alternativo Indígena y Social (MAIS), la Unión Patriótica (UP) y la Alianza Social Independiente (ASI). Le apuesto colectivamente a la defensa de la vida digna, la paz y a la exigencia del cumplimiento de las leyes y políticas públicas que favorecen todo derecho humano fundamental y en particular, los derechos de las mujeres.

Tomado de: mariajosepizarro.com

Grado de estado: Universitaria
Profesión: Artista
Cuentas: 2022-2026

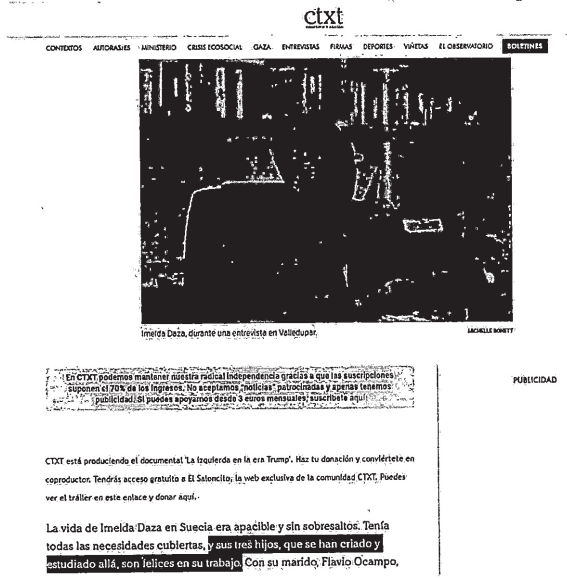
FLOREZ GLORIA INÉS

Año Nacimiento 9 de enero de 1962
Edad 62 años
Estado Civil
Hijo Si No Cuántos 1



ctxt

CONTENIDOS AFICACIONES MINISTERIO CASAS ECOSOCIAL OJAS EMPRESAS FIRMAS DEPORTES VÍDEOS EL OBSERVADOR SOLISTINES



Imelda Daza, durante una entrevista en Valledupar. MARCELO ROYET

En CTXT podemos mantener nuestra independencia gracias a que las suscripciones suponen el 70% de los ingresos. No aceptamos publicidad patrocinada y nuestra lealtad es pública. Si puedes apoyar desde tu correo electrónico, ¡scríbete aquí!

CTXT está produciendo el documental 'La Izquierda en la era Trump'. Haz tu donación y conviértete en coproductor. Tendrás acceso gratuito a 'El Salencio', la web exclusiva de la comunidad CTXT. Puedes ver el trailer en este enlace y donar aquí.

La vida de Imelda Daza en Suecia era apacible y sin sobresaltos. Tenía todas las necesidades cubiertas, y sus tres hijos, que se han criado y estudiado allí, son felices en su trabajo. Con su marido, Flavio Ocampo,

NACION

Hijo de la senadora Aída Ayella tiene coronavirus

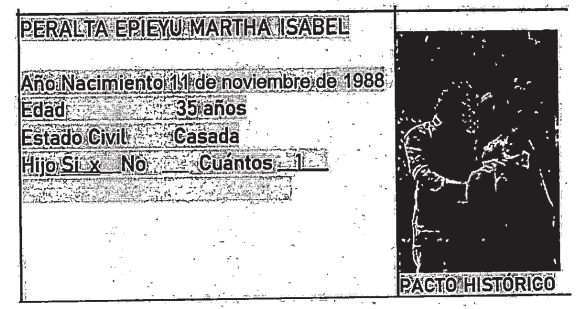
La congresista contó que, aunque se está recuperando, tiene miedo por la rápida propagación del virus.

3 de julio de 2020



PERALTA EPIEYU MARTHA ISABEL

Año Nacimiento 11 de noviembre de 1988
Edad 35 años
Estado Civil Casada
Hijo Si No Cuántos 1

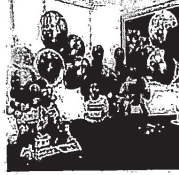


PACTO HISTÓRICO

KARINA ESPINOSA

Año Nacimiento: 27 de diciembre de 1979
 Edad: 45 años
 Estado Civil: Casada
 Hijo: Si x No: Cuántos: 3

PARTIDO LIBERAL



DELIA LILIANA BENAVIDES SOLARTE

Año Nacimiento: 22 de abril de 1973
 Edad: 50 años
 Estado Civil: Casada
 Hijo: Si No: Cuántos: 1

PARTIDO CONSERVADOR



OFICIOS

Sírvase oficial al señor secretario de la plenaria del Senado de la República para que certifique cuales fueron los impedimentos presentados por estas senadoras, los motivos de los mismos y la decisión de la plenaria sobre ellos.

OFICIOS A COLPENSIONES, PORVENIR, PROTECCIÓN, SKANDIA, OLD-MUTUAL-COLFONDOS Y DEMAS FONDOS DE PENSIONES

Para que certifiquen si el congresista recusado este afiliado a dicho fondo de pensiones y cuantas semanas de cotización tiene a la fecha cada una de las senadoras recusadas.

ANEXOS

Me permito anexar los documentos indicados como pruebas que están incluidos en esta demanda de recusación y copia de esta recusación para ser remitida conforme lo ordena el artículo 294 de la ley 5 de 1992.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los siguientes:
 Artículo 62 y siguientes de la ley 1828 de 2017
 Artículo 286 y siguientes ley 5 de 1992

NOTIFICACIONES

Indico como lugar para notificaciones y citaciones las siguientes:

Recusante: calle 125 # 11- 36
 Teléfono 3105940054
 Correo electrónico josias.fiesco.agudelo@gmail.com

Recusadas

De conformidad con lo previsto en el parágrafo 1º del artículo 26 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista concordante con los artículos 54 y 56 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, recibirán notificaciones en:

MARIA JOSE PIZARRO en Edificio Nuevo del Congreso, Of. 502-503 t: (57) (601) 3823000 EXT 3052 – 3053 maria.pizarro@senado.gov.co

Flórez Schneider Gloria Inés



Pacto Histórico
 Edificio Nuevo del Congreso, Of. Mezanine 2 Sur.
 t: (57)(601) 3823000 EXT 3709
 ✉ gloria.florez@senado.gov.co
 🌐 <https://www.gloriaflorezschneider.com/>



Quilcué Vivas Aída Marina

Movimiento Alternativo Indígena y Social
 Edificio Nuevo del Congreso, Of. 603
 t: (57)(601) 3823000 EXT 3682
 ✉ aida.quilcue@senado.gov.co

Ver Más



Daza Cotes Imelda

Partido Comunes
 t: (57)(601) 3823000
 ✉ imelda.daza@senado.gov.co

Ver Más



Peralta Epieyu Martha Isabel

Movimiento Alternativo Indígena y Social MAIS
 Edificio Nuevo del Congreso, Of. 338B
 t: (57)(601) 3823000 EXT 4349
 ✉ martha.peralta@senado.gov.co



Avella Esquivel Aída Yolanda

Unión Patriótica
 Edificio Nuevo del Congreso, Of. 428B
 t: (57)(601) 3823000 EXT 3672 - 3670
 ✉ aida.avella@senado.gov.co
 🌐 <http://www.partidoUP.org>



Jaimes Cruz Sandra Yaneth

Coalición Pacto-Histórico - Polo Democrático
 Edificio Nuevo del Congreso Of. 216
 t: (57)(601) 3823000 EXT 3526
 ✉ sandra.jaimes@senado.gov.co



Bedoya Pérez Sor Berenice

Alianza Social Independiente ASI
 Edificio Nuevo del Congreso, Of. 329B
 t: (57)(601) 3823000 EXT 3374- 3373- 3372
 ✉ berenice.bedoya@senado.gov.co



Espinosa Oliver Karina

Partido Liberal
 Edificio Nuevo del Congreso. Of. 208
 t: (57)(601) 3823000 EXT 3359
 ✉ karina.espinosa@senado.gov.co



Bitar Castilla Liliana Esther

Partido Conservador
Edificio Nuevo del Congreso, Mezanine Sur
t: (57)(601) 3823000 EXT 3307
✉ liliana.bitar@senado.gov.co
🌐 http://lilianabitar.com



Benavides Solarte Diela Liliana

Partido Conservador
Edificio Nuevo del Congreso, Of. 519
t: (57)(601) 3823000 EXT 3556
✉ diela.benavides@senado.gov.co



Pérez Giraldo Claudia María

Partido Liberal
t: (57)(601) 3823000
✉ claudia.perez@senado.gov.co


Atentamente,
Josias Fiesco Agudelo
c.c. 1.107.056.493



La Presidencia somete a consideración de la plenaria el orden del día para la presente sesión y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Por Secretaría se da lectura la proposición presentada por los honorables Senadores Alexander López Maya y Carlos Alberto Benavides Mora.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y cerrada su discusión esta le imparte su aprobación:



Sección Relatoría

PROPOSICIÓN NÚMERO 131

Autorícese el siguiente cambio de Comisión de Senadores **ALEXANDER LÓPEZ MAYA** y **CARLOS ALBERTO BENAVIDES MORA** del Pacto Histórico:

El senador **ALEXANDER LÓPEZ MAYA** pasa de la Comisión I a la Comisión III

El Senador **CARLOS ALBERTO BENAVIDES MORA** pasa de la Comisión III a la Comisión I

ALEXANDER LÓPEZ MAYA
CARLOS ALBERTO BENAVIDES MORA

27. II. 2024

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día.

IV

Anuncio de Proyectos

Por instrucciones de la Presidencia y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2003,

por Secretaría se anuncian los proyectos que se discutirán y aprobarán en la próxima sesión.

Anuncio de proyecto de ley o de acto legislativo que serán considerados y eventualmente votados en la sesión plenaria del honorable Senado de la República siguiente la del día 28 de febrero de 2024:

Con Informe de Conciliación:

- **Proyecto de Ley número 304 de 2023 Senado, 414 de 2023 Cámara**, por medio de la cual la Nación se asocia a la conmemoración de los cien años de existencia de la Contraloría General de la República, se exalta su aporte al desarrollo del país y se dictan otras disposiciones.

Con ponencia para segundo debate

- **Proyecto de Ley número 05 de 2022 Senado**, por la cual se regula en la Ley 1448 de 2011 la situación jurídica de los segundos ocupantes con vulnerabilidad socioeconómica de predios objeto de restitución.
- **Proyecto de Ley número 07 de 2022 Senado**, por medio de la cual se declara de interés nacional la promoción y el desarrollo de la agroecología en Colombia, se crea la Dirección Nacional de Agroecología, se definen los lineamientos para la construcción del plan nacional de agroecología (PNA) se formulan estrategias de apoyo e incentivos económicos para la producción, comercialización, transformación y consumo de productos agroecológicos en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 15 de 2022 Senado – acumulado con el Proyecto de Ley número 102 de 2022 Senado**, por medio del cual se incorporan las mutilaciones como forma de maltrato animal **acumulado**, por el cual se modifica la Ley 84 de 1989, la Ley 599 de 2000, la Ley 1774 de 2016, la Ley 1801 de 2016 y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 16 de 2022 Senado**, por medio de la cual se adiciona un párrafo al artículo 23 de la Ley 115 de 1994 y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 17 de 2022 Senado**, por la cual se prohíbe la pesca industrial de peces cartilaginosos, el aleteo y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 23 de 2022 Senado**, por medio del cual se incentiva la generación de empleo verde y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 25 de 2022 Senado**, por medio de la cual se establece

un piso de aumento a los salarios pagados en el territorio nacional.

- **Proyecto de Ley número 27 de 2022 Senado**, por la cual se promueve el desarrollo del programa nacional de Vivienda Abierta para habitantes de y en calle, en desarrollo del objetivo específico de desarrollo humano integral contenido en la política pública social para habitante de calle, y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 28 de 2022 Senado**, por medio del cual se reconoce la labor de las madres cuidadoras y de los cuidadores de personas en situación de discapacidad severa o total.
- **Proyecto de Ley número 33 de 2022 Senado**, por medio del cual se modifica la Ley 300 del 1992 y se dictan otras disposiciones en materia de turismo comunitario.
- **Proyecto de Ley número 34 de 2022 Senado**, por medio de la cual se modifica la Ley 1829 de 2017.
- **Proyecto de Ley número 42 de 2022 Senado**, por el cual se garantiza el manejo de la higiene menstrual en el país y se provee de manera gratuita artículos de higiene menstrual a niñas, mujeres y personas menstruantes en condición de vulnerabilidad.
- **Proyecto de Ley número 45 de 2022 Senado**, por medio del cual se fortalecen y protegen las plazas de mercado públicas y se promueven los mercados campesinos y comunitarios y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 47 de 2022 Senado**, por medio del cual se crean medidas para la protección, fomento, fortalecimiento, transformación, y comercialización de la pequeña producción tradicional de panela y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 058 de 2022 Cámara, 339 de 2023 Senado**, por medio de la cual se crea y se autoriza a la Asamblea del departamento de La Guajira la emisión de la Estampilla Pro-Hospitales Públicos del departamento de La Guajira y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 11 de 2023 Senado - 60 de 2022 Cámara**, por medio de la cual se modifica el artículo 8° de la Ley 982 de 2005 y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 68 de 2022 Senado**, por medio de la cual se modifica el artículo 132 de la Ley 2179 de 2022 o Ley del Patrullero.
- **Proyecto de Ley número 72 de 2022 Senado**, por el cual se protege el derecho

a la salud ajustando la regulación mínima sobre calidad del aire en lo relativo al material particulado, el ozono, el dióxido de nitrógeno y el dióxido de azufre y se dictan disposiciones orientadas a la aplicación del principio de progresividad y prevención en la materia.

- **Proyecto de Ley número 73 de 2022 Senado**, por medio de la cual se establecen los pasos de fauna como una estrategia para implementar acciones en las vías terrestres, para la prevención y mitigación de atropellamiento y cualquier otro tipo de daños o desmejoramiento del bienestar animal por causa de la construcción en una determinada vía y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 74 de 2022 Senado**, por el cual se regulan las condiciones de bienestar animal en la reproducción, cría y comercialización de animales de compañía en el territorio colombiano.
- **Proyecto de Ley número 75 de 2022 Senado**, por medio del cual se aprueba el “convenio internacional sobre responsabilidad internacional civil nacida de daños debidos a contaminación por los hidrocarburos para el combustible de los bloques, 2001, adoptado en Londres el 23 de marzo 2001.
- **Proyecto de Ley número 312 de 2023 Senado, 076 de 2022 Cámara**, por medio del cual se modifica el artículo 163 de la Ley 100 de 1993.
- **Proyecto de Ley número 80 de 2022 Senado**, por medio del cual se aprueba el “protocolo de 1988 relativo al Convenio Internacional sobre Líneas de Carga, 1966 (enmendado), y el Protocolo de 1988 relativo al Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar 1974 (enmendado), adoptados en Londres el 11 de noviembre de 1988.
- **Proyecto de Ley número 87 de 2022 Senado – acumulado con el Proyecto de Ley número 120 de 2021 Senado**, por la cual se regula el ejercicio de cabildeo, se crea el registro público y se garantiza el proceso de toma de decisiones en el sector público.
- **Proyecto de Ley número 100 de 2022 Senado**, por medio del cual se dictan normas para la conservación de los humedales designados dentro de la lista de importancia internacional de la convención Ramsar y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 140 de 2023 Senado, 100 de 2022 Cámara**, por medio

de la cual se institucionaliza el día sin IVA como política de Estado para proteger el poder adquisitivo de los hogares y estimular la economía colombiana, y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 107 de 2022 Senado**, por medio del cual se establece la protección de los derechos a la salud y al goce de un ambiente sano generando medidas tendientes a la reducción de emisiones vehiculares contaminantes provenientes de la gasolina y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 117 de 2022 Senado**, por medio de la cual se establecen el ingreso base de cotización de los independientes al sistema general de seguridad social y se dictan otras disposiciones tendientes a garantizar las situaciones mínimas de los contratistas.
- **Proyecto de Ley número 123 de 2022 Senado**, por el cual se prohíben las riñas de gallos y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 129 de 2022 Senado**, por medio de la cual se garantiza el acceso a los productos de higiene menstrual a las personas que los necesiten y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 132 de 2022 Senado**, por medio de la cual se modifica el artículo 2° de la Ley 403 de 1997, - por la cual se establecen estímulos para los sufragantes.
- **Proyecto de Ley número 135 de 2022 Senado**, por medio de la cual se establecen criterios sobre el reajuste de la prima de actividad para los agentes de la policía nacional.
- **Proyecto de Ley número 145 de 2022 Senado**, por medio del cual optimiza la entrega de información sobre deforestación y degradación de los bosques del país.
- **Proyecto de ley número 151 de 2022 Cámara y 315 de 2023 Senado**, por medio de la cual la nación se asocia para rendir público homenaje al municipio de soledad en el departamento del Atlántico, exaltando y reconociendo su riqueza cultural y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 153 de 2023 Senado**, por la cual se establece el régimen de bienes de uso público marítimos y costeros, de concesiones marítimas para usos no portuarios, se dictan medidas para mitigar la erosión costera y se establecen otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 154 de 2022 Senado**, por la cual se regula el ejercicio de las actividades propias y conexas de buceo, garantizando en todos los casos la seguridad de los practicantes y de quienes lo acompañan, y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 336 de 2023 Senado, 154 de 2022 Cámara**, por medio de la cual se declara a la disciplina de la chaza como deporte nacional y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 157 de 2022 Senado**, por medio de la cual se fortalece la presentación del servicio esencial de administración de justicia adicionando la planta de cargos de la Fiscalía General de la Nación, para garantizar el cumplimiento de la función constitucional de la entidad.
- **Proyecto de Ley número 160 de 2022 Senado**, por medio de la cual se ordena la delimitación de zonas de transición bosque alto andino-páramo en el territorio nacional, se excluyen estas zonas para la realización de actividades de gran impacto ambiental y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 187 de 2022 Senado**, por medio del cual se establece de forma permanente la dispensación a domicilio de medicamentos y fármacos para adultos mayores de 60 años, con especial énfasis en aquellos que sufran condiciones crónicas de base o inmunosupresión por enfermedad o tratamiento y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 192 de 2022 Senado**, por la cual se crea el bono escolar en Colombia y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 228 de 2022 Senado**, por el cual se fortalece el programa de alimentación escolar PAE.
- **Proyecto de Ley número 233 de 2022 Senado**, por medio del cual se fortalece el financiamiento del deporte y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 237 de 2022 Senado**, por medio del cual se garantiza como tránsito a la universidad el acceso a todos los estudiantes de estrato 1, 2 y 3, a la política de estado Matrícula Cero, se crea el auxilio de transporte y alimentación y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 139 de 2023 Senado – 242 de 2022 Cámara**, por medio del cual se reconoce y protege de forma integral la labor y los derechos de las mujeres y personas buscadoras de víctimas de desaparición forzada.

- **Proyecto de Ley número 248 de 2022 Senado**, por medio de la cual se promueve la ganadería sostenible en Colombia y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 250 de 2022 Senado**, por medio de la cual se aprueba el «protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la convención de las naciones unidas contra la delincuencia organizada transnacional», adoptado por la asamblea general de la organización de las naciones unidas, el 15 de noviembre de 2000.
- **Proyecto de Ley número 264 de 2022 Senado**, por medio del cual se modifica la Ley 79 de 1988, se regulan algunos aspectos relativos a la supervisión del sector y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 161 de 2023 Senado – 264 de 2022 Cámara**, por medio del cual se exalta el Mapalé como una manifestación del patrimonio cultural inmaterial de la Nación, junto con las demás expresiones asociadas a este ritmo, como lo es el Festival Nacional del Mapalé y Música Folclórica, que se celebra en el municipio de Buenavista, en el departamento de Córdoba.
- **Proyecto de Ley número 281 de 2023 Senado**, por medio de la cual se modifica la Ley 1313 de 2009 y se dispone la jornada nocturna en las universidades públicas.
- **Proyecto de Ley número 287 de 2023 Senado**, por medio del cual se prohíbe el uso del glifosato y sus derivados para la erradicación de cultivos de uso ilícito en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley Estatutaria número 06 de 2023 Senado**, por medio de la cual se regula el acceso al derecho fundamental a la muerte digna bajo la modalidad de muerte médicamente asistida y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 08 de 2023 Senado**, por medio de la cual se crea la modalidad de arbitraje para procesos ejecutivos, mediante el Pacto Arbitral Ejecutivo, con el objetivo de contribuir a la descongestión del sistema judicial.
- **Proyecto de Ley número 09 de 2023 Senado**, “Mediante la cual se modifica la Ley 1523 de 2012, reconociendo e incluyendo a los animales dentro de la política de gestión de riesgos de desastre y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 10 de 2023 Senado**, por la cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Digital y se fijan algunas competencias específicas.
- **Proyecto de Ley número 22 de 2023 Senado**, por medio de la cual se adoptan medidas para promover el acceso, la permanencia y la calidad en el servicio público educativo, en los niveles de educación preescolar, básica, media y superior.
- **Proyecto de Ley número 34 de 2022 Senado**, por medio de la cual se modifica la Ley 1829 de 2017.
- **Proyecto de Ley número 46 de 2023 Senado**, por medio de la cual se crea el Fondo de Emprendimiento para la Mujer, (FEM), como instrumento para impulsar el emprendimiento, el empleo y la cultura financiera y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 55 de 2023 Senado**, por medio de la cual se fortalece la Ley 1616 de 2013 y la política nacional de salud mental y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 62 de 2023 Senado**, por medio del cual se dictan medidas para reconocer, prevenir y sancionar violencia vicaria como una manifestación de violencia de género y se dictan otras disposiciones -Ley Gabriel Esteban.
- **Proyecto de Ley número 63 de 2023 Senado**, por medio del cual se establecen medidas para fortalecer la atención en salud mental en entornos especiales, se actualiza la Ley 1616 de 2013, y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 67 de 2023 Senado**, por la cual se establecen incentivos para promover la creación de empresas familiares y se dictan otras disposiciones – sello hecho en familia.
- **Proyecto de Ley número 69 de 2023 Senado**, por medio de la cual se aumenta el monto de los honorarios de concejales de los municipios de quinta y sexta categoría, se aumenta el número de sesiones ordinarias y extraordinarias de concejales de los municipios de tercera a sexta categoría, se adoptan medidas en seguridad social para los concejales y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 87 de 2023 Senado**, por medio de la cual se protege y regula el Derecho fundamental al estudio de la Constitución, la instrucción cívica y valores de la participación ciudadana establecido en el artículo 41 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 92 de 2023 Senado**, por medio de la cual se fomenta la

investigación científica y tecnológica para combatir microorganismos multirresistentes y prevenir la resistencia antimicrobiana y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 128 de 2023 Senado, acumulado con el Proyecto de Ley número 57 de 2023 Senado, por la cual se modifica el artículo 687 del Código Civil, se incluye el numeral 17 al artículo 594 de la Ley 1564 de 2012, Código General del Proceso, se incorporan los animales domésticos de compañía y se dictan su inembargabilidad**
- **Proyecto de Ley número 131 de 2023 Senado, por medio del cual se rinde honores a las sufragistas por promover los derechos políticos de las mujeres de Colombia.**
- **Proyecto de Ley número 144 de 2023 Senado, por la cual se crean los centros regionales de bienestar animal, se formulan lineamientos para su adecuación, operación y funcionamiento, y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de Ley número 146 de 2023 Senado, por medio de la cual se exalta la institución universitaria politécnico colombiano Jaime Isaza Cadavid por sus 60 años de vida institucional y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de Ley número 154 de 2022 Senado, por la cual se regula el ejercicio de las actividades propias y conexas de buceo, garantizando en todos los casos la seguridad de los practicantes y de quienes lo acompañan, y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de Ley número 287 de 2023 Senado, por medio del cual se prohíbe el uso del glifosato y sus derivados para la erradicación de cultivos de uso ilícito en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de Ley número 281 de 2023 Senado, por medio de la cual se modifica la Ley 1313 de 2009 y se dispone la jornada nocturna en las universidades públicas.**
- **Proyecto de Ley número 293 de 2023 Senado, por medio de la cual se establece el sistema de protección social integral para la vejez.**

Están hechos los anuncios para la siguiente sesión plenaria del Senado la República, señora Presidenta.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día.

IV

Lectura de Ponencias y Consideración de Proyectos en segundo debate

Proyecto de Ley número 293 de 2023 Senado por medio de la cual se establece el Sistema de Protección Social Integral para la Vejez.

El Secretario de la Corporación doctor Gregorio Eljach Pacheco informa:

El siguiente punto, entonces es retomar la votación de los impedimentos que cuya votación se inició anoche y no resultó. Por la causal de parentesco, ya fueron leídos los apartes pertinentes, honorables Senadores y Senadoras Laura Ester Fortich, Richard Fuelantala, Juan Carlos Garcés, Efraín Cepeda, José Alfredo Marín, Carlos Meisel, Jenny Roza Zambrano y Paloma Valencia, para votarlo en una sola votación nominal, cuando usted lo ordene Presidenta.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a los impedimentos radicados.

Por Secretaría se da lectura a los impedimentos presentados por los honorables Senadores *Laura Esther Fortich Sánchez, Richard Humberto Fuelantala Delgado, Juan Carlos Garcés Rojas, Efraín José Cepeda Sarabia, José Alfredo Marín Lozano, Carlos Manuel Meisel Vergara, Yenny Esperanza Roza Zambrano, y Paloma Susana Valencia Laserna*, al **Proyecto de Ley número 293 de 2023 Senado**, quienes dejan constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria los impedimentos presentados por los honorables Senadores:

Laura Esther Fortich Sánchez, Richard Humberto Fuelantala Delgado, Juan Carlos Garcés Rojas, Efraín José Cepeda Sarabia, José Alfredo Marín Lozano, Carlos Manuel Meisel Vergara, Yenny Esperanza Roza Zambrano y Paloma Susana Valencia Laserna, al **Proyecto de Ley número 269 de 2022 Senado** y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 04

Por el No: 52

TOTAL: 56 Votos

Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores *Laura Esther Fortich Sánchez, Richard Humberto*

Fuelantala Delgado, Juan Carlos Garcés Rojas, Efraín José Cepeda Sarabia, José Alfredo Marín Lozano, Carlos Manuel Meisel Vergara, Yenny Esperanza Rozo Zambrano Y Paloma Susana Valencia Laserna, al Proyecto de ley número 293 de 2023 Senado, por medio de la cual se establece el Sistema de Protección Social Integral para la Vejez.

Honorables Senadores

Por el Sí

Avella Esquivel Aída Yolanda
 Ávila Martínez Ariel Fernando
 Pulido Hernández Jonathan Ferney
 Riascos Riascos Paulino

28. II.2024

Votación Nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores
Laura Esther Fortich Sánchez, Richard Humberto Fuelantala Delgado, Juan Carlos Garcés Rojas, Efraín José Cepeda Sarabia, José Alfredo Marín Lozano, Carlos Manuel Meisel Vergara, Yenny Esperanza Rozo Zambrano y Paloma Susana Valencia Laserna, al Proyecto de ley número 293 de 2023 Senado, por medio de la cual se establece el sistema de protección social integral para la vejez.

Honorables Senadores



Por el No

Amín Saleme Fabio Raúl
 Arias Castillo Wilson Neber
 Asprilla Reyes Inti
 Barreto Quiroga Óscar
 Bedoya Pérez Sor Berenice
 Benavides Mora Carlos Alberto
 Benavides Solarte Diela Liliana
 Besaile Fayad John Moisés
 Blanco Álvarez Germán Alcides
 Castellanos Serrano Jairo Alberto
 Cepeda Castro Iván
 Chacón Camargo Alejandro Carlos
 Chagüi Flórez Julio Elías
 Correa Jiménez Antonio José
 Daza Cotes Imelda
 Daza Guevara Robert
 De la Calle Lombana Humberto
 Díaz Plata Edwing Fabián
 Durán Barrera Jaime Enrique

Echavarría Sánchez Juan Diego
 Echeverri Piedrahíta Guido
 Elías Vidal Julio Alberto
 Espinosa Oliver Karina
 Estrada Cordero Julio César
 Flórez Hernández Alex Xavier
 Flórez Schneider Gloria Inés
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Hernández Silva Yuly Esmeralda
 Hurtado Sánchez Norma
 Jaimes Cruz Sandra Yaneth
 Lemos Uribe Juan Felipe
 López Maya Alexánder
 López Obregón Clara Eugenia
 Merheg Marún Juan Sammy
 Moreno Hurtado Gustavo Adolfo
 Padilla Villarraga Andrea
 Peralta Epieyú Martha Isabel
 Pérez Giraldo Claudia María
 Pérez Pérez Catalina del Socorro
 Pineda García Marcos Daniel
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Pizarro Rodríguez María José
 Quilcué Vivas Aída Marina
 Quiroga Carrillo Jael
 Ramírez Lobo Silva Sandra
 Restrepo Correa Ómar de Jesús
 Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
 Silva Idrobo Ferney
 Trujillo González Carlos Andrés
 Vega Pérez Alejandro Alberto
 Zabaraín Guevara Antonio Luis
 Zuleta López Isabel Cristina
28. II.2024

En consecuencia, han sido negados los impedimentos presentados por los honorables Senadores *Laura Esther Fortich Sánchez, Richard Humberto Fuelantala Delgado, Juan Carlos Garcés Rojas, Efraín José Cepeda Sarabia, José Alfredo Marín Lozano, Carlos Manuel Meisel Vergara, Yenny Esperanza Rozo Zambrano y Paloma Susana Valencia Laserna* al **Proyecto de Ley número 269 de 2022 Senado.**

ANEXO No. 10

Laura Fortich Sánchez
H. Senadora

Bogotá, D.C., 27 de febrero de 2024.

Doctor
IVÁN LEÓNIDAS NAME VÁSQUEZ
Presidente Senado de la República.
Congreso de la República
Ciudad.

Doctor
GREGORIO ELJACH PACHECO.
Secretario General del Senado de la República.
Congreso de la República
Ciudad.

Asunto: Impedimento para participar en la discusión y votación del **proyecto de Ley número 293 de 2023 Senado: "Por medio de la cual se establece el sistema de protección social integral para la vejez"**

Respetados Presidente y Secretario,

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, los artículos 286 y siguientes de la Ley 5ª de 1992, el artículo 62 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, y demás normas concordantes, comedidamente me permito solicitar a la Honorable Plenaria sea sometido a consideración mi impedimento para participar en la discusión y votación del **Proyecto de Ley número 293 de 2023 Senado: "Por medio de la cual se establece el sistema de protección social integral para la vejez"**; lo anterior al considerar que, **mi conyugue desempeña funciones como diputado y representante legal de una Asamblea Departamental y disposiciones dentro de la misma iniciativa refieren a recursos que aporten los entes territoriales.**

Aceptado el impedimento, de conformidad con lo previsto en el parágrafo 2 del artículo 1 de la ley 1431 2011, solicito se dejen las constancias pertinentes en el acta para que la excusa se extienda a todas las actuaciones y decisiones que la Corporación legislativa deba asumir con relación al mencionado proyecto de ley.

Cordialmente,


Laura Ester Fortich Sánchez
Laura Ester Fortich Sánchez.
H. Senadora de la República.

Carrera 7 No. 8 - 68 Oficina 315 Edificio Nuevo del Congreso
Teléfono: 57 (1) 3823345 / 46 - laura.fortich@senado.gov.co

NEGADO
28-02-2024

27-02-2024

24



RICHARD FUELANTALA DELGADO
SENADOR DE LA REPÚBLICA
2022-2026

Bogotá D.C, 27 de febrero de 2024

Doctor **IVAN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ**
Presidente del Senado de la República

Doctor **GREGORIO ELJACH PACHECO**
Secretario General del Senado de la República
La ciudad

ASUNTO: Declaración de impedimento.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, manifiesto que me declaro impedido de participar de la discusión y votación Proyecto de Ley número 293 de 2023 Senado: "Por medio de la cual se establece el sistema de protección social integral para la vejez", **en razón a que tengo parientes en primer grado de consanguinidad que actualmente se encuentran pensionados.**



Anticipo mi gratitud por la atención que dispense a la presente.

Atentamente,

Richard Fuelantala Delgado
RICHARD FUELANTALA DELGADO
Senador de la República.

NEGADO
28-02-2024

27-02-2024

Bogotá

Señor
Iván Leónidas Name Vásquez
Presidente
Senado de la República

En mi calidad de Senador de la República, me permito presentar impedimento para participar en la discusión y votación del **Proyecto de Ley número 293 de 2023 Senado "Por medio de la cual se establece el sistema de protección social integral para la vejez"**.

Esta decisión se debe a que tanto yo, como mis familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad, hemos realizado cotizaciones al sistema de seguridad social en pensión y ello podría generar un beneficio directo o perjuicio, al discutir y votar las disposiciones contenidas en este proyecto de ley, especialmente en lo concerniente al régimen de transición.

Por lo anterior, en cumplimiento de mi deber ético y legal, pongo en consideración de la honorable Plenaria del Senado de la República el presente impedimento.

Cordialmente,

Juan Carlos Garcés Rojas
Juan Carlos Garcés Rojas
Senador de la República

NEGADO
28-02-2024

27-02-2024



EFRAÍN CEPEDA SARABIA
HONORABLE SENADOR
2022 - 2026

IMPEDIMENTO



En cumplimiento del artículo 182 de la Constitución Política, el artículo 268 de la ley 5ª de 1992 y el artículo 8 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, y especialmente la aplicación de la Ley 2003 de 2019, presento a la **plenaria del Senado** de la República impedimento para conocer y participar en la discusión y votación en el debate **del Proyecto De Ley Número 293 De 2023 Senado**, "Por medio de la cual se establece el sistema de protección social para la vejez" en razón que familiares dentro de los grados de consanguinidad y afinidad consagrados en la ley se podrían ver afectados o beneficiados con lo discutido en el presente proyecto.

Cordialmente,

Efraín José Cepeda Sarabia
EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARABIA
Honorable Senador de la República

NEGADO
28-02-2024

27-02-2024

Bogotá D.C., febrero 27 de 2024

NEGADO
28.02.2024

Doctor
GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General
Plenaria del Senado de la República
Ciudad

Referencia: Solicitud de levantamiento de impedimento PL 293

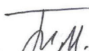
Respetado señor secretario,

En la aprobación y discusión en la Comisión Séptima del Senado de la República, de la reforma pensional, fue aprobado el impedimento que presenté el día 13 de junio de 2023, en virtud, a las modificaciones que trae el proyecto de ley, expuse que me aplicarían a mí y a miembros de mi familia hasta el tercer grado de consanguinidad.

No obstante, solicito la reapertura del impedimento, considerando nuevas circunstancias y con el objetivo de salvaguardar la transparencia y equidad en el proceso legislativo, solicito formalmente la reapertura de dicho impedimento.

Lo anterior, con el propósito de participar en la discusión del segundo debate y debido a la superación de los hechos por los cuales la Comisión consideró estaba impedido

Atentamente,


JOSE ALFREDO MARÍN LOZANO
 Senador de la República

NEGADO
27.02.2024





CARLOS MEISEL VERGARA
SENADOR DE LA REPÚBLICA

NEGADO
28.02.2024

Teniendo en cuenta lo establecido en la ley 5ta de 1992 y la Ley 2003 del 19 de noviembre de 2019 pongo en consideración de la plenaria del senado impedimento para votar el Proyecto de Ley número 293 de 2023 Senado: "Por medio de la cual se establece el sistema de protección social integral para la vejez" por cuanto tengo familiares que se encuentran cercanos a cumplir la edad de pensión.


Carlos Meisel Vergara.
 Senador de la República.

NEGADO
27.02.2024

Bogotá, febrero 28 de 2024

Honorable Senador
IVAN LEONIDAS NAME
Presidente
Senado de la República de Colombia
Ciudad

NEGADO
28.02.2024
Jeculiers

ASUNTO: MANIFESTACIÓN DE IMPEDIMENTO Proyecto de Ley No. 293/2023 Senado, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL INTEGRAL PARA LA VEJEZ


Respetado señor presidente

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, artículos 286 y siguientes de la Ley 5ª de 1992 y demás normas concordantes, especialmente lo previsto en el artículo 62 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, por su intermedio, comedidamente me permito manifestar a la Honorable Plenaria del Senado, mi impedimento para participar en el debate y votación del Proyecto de Ley de la referencia, al considerar que existe conflicto de intereses, respecto al proyecto de ley referido.

SITUACIONES DE CONFLICTO DE INTERÉS
En el respectivo proyecto de ley que se encuentra en consideración y debate de la plenaria del Senado de la República al tener familiares en el Primer grado de consanguinidad que podría verse beneficiados o afectados con la presente iniciativa.

RAZONES O MOTIVOS DEL IMPEDIMENTO
Las situaciones de conflicto de intereses enunciada, contrastadas con los elementos que tipifican el conflicto de intereses de acuerdo con las clasificaciones que sobre el mismo ha efectuado el Honorable Consejo de Estado, indican que debo apartarme de la discusión, debate y votación de estos dos artículos, por eventual conflicto de intereses de orden moral, por tener parientes dentro de los grados de consanguinidad y afinidad estipulados en la ley, que se pueden ver beneficiados con estos artículos de manera directa, fundamentando de esta manera el impedimento.

De aceptarse el impedimento, de conformidad con lo previsto en el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 1431 de 2011, solicito se dejen las constancias pertinentes en el acta.


YENNY ROZO ZAMBRANO
 Senadora de la República

NEGADO
28.02.2024

PALOMA

Bogotá D.C., 27 de febrero de 2024

NEGADO
28.02.2024
Jeculiers


Honorable Senador
IVÁN LEONIDAS NAME
Presidente
Senado de la República
Ciudad

Referencia: MANIFESTACIÓN DE IMPEDIMENTO.

Reciba un cordial saludo respetado señor Presidente;

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, artículos 286 y siguientes de la Ley 5ª de 1992 y demás normas concordantes, especialmente lo previsto en la Ley 2003 de 2019, por su intermedio, comedidamente me permito manifestar ante la Plenaria del Senado de la República mi impedimento frente a la discusión y votación del Proyecto de Ley número 293 de 2023 Senado: "Por medio de la cual se establece el sistema de protección social integral para la vejez", por considerar que se podría configurar un conflicto de intereses, toda vez que tengo un pariente dentro del primer grado de consanguinidad que es menor de edad y asumiría el pago de la carga fiscal que acarrea el proyecto.

Cordialmente,


PALOMA VALENCIA LASERNA
 Senadora de la República

NEGADO
27.02.2024

La Primera Vicepresidenta de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senadora María José Pizarro Rodríguez, manifiesta:

Uno, acaba de fallecer nuestro compañero a la Cámara, el Representante Tejada, del Pacto Histórico en el Valle, acaba de fallecer de un cáncer, que estaba padeciendo; así que solicitamos en nombre de toda la Bancada del Pacto Histórico. Por favor una moción de duelo, un minuto de silencio por favor.

Siendo las 2:49 p. m., la Presidencia decreta un minuto de silencio por el fallecimiento del honorable Representante a la Cámara José Alberto Tejada Echeverry.

Siendo las 2:50 p. m., la Presidencia reanuda la sesión e indica a la Secretaría continuar con el siguiente bloque de impedimentos.

Por Secretaría se da lectura a los impedimentos presentados por los honorables Senadores *Juan Samy Merheg Marún, Ferney Silva Idrobo, Alejandro Carlos Chacón Camargo, Jairo Alberto Castellanos Serrano, Manuel Antonio Virgüez Piraquive, Carlos Eduardo Guevara Villabón y Ana Paola Agudelo García*, al **Proyecto de Ley número 293 de 2022 Senado**, quienes dejan constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria los impedimentos presentados por los honorables Senadores Juan Samy Merheg Marún, Ferney Silva Idrobo, Alejandro Carlos Chacón Camargo, Jairo Alberto Castellanos Serrano, Manuel Antonio Virgüez Piraquive, Carlos Eduardo Guevara Villabón y Ana Paola Agudelo García al Proyecto de Ley número 293 de 2022 Senado y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia suspende la votación de los impedimentos.

La Primera Vicepresidenta de la Corporación, honorable Senadora María José Pizarro Rodríguez, manifiesta lo siguiente:

Sí, solo quiero invitar un segundo al Senador Chacón, hay una proposición de una subcomisión, me gustaría que se la explicara a la Plenaria por favor. Ya que no se terminó la votación de su impedimento, si continuamos en sesión con quórum deliberatorio y la voy a pedir al Senador Chacón que explique su proposición de la subcomisión, entonces, sí pueden llamarlo, entiendo que él está afuera, esperemos un momento mientras entra el Senador Chacón que se estaba votando su impedimento. Sí, sí, es que me estaban hablando al mismo tiempo y, no puedo oír dos cosas al tiempo, Senador Moota, tiene el uso de la palabra para una moción de orden.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Fernando Moota Solarte.

Palabras del honorable Senador Carlos Fernando Moota Solarte

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Fernando Moota Solarte:

Presidenta, yo quería y, le solicito atención a su señoría y la Plenaria Presidenta, Presidenta reclamo su atención para solicitarle claridad, de porqué faltando, tal vez, cinco o seis segundos de abierta una votación

de impedimentos, usted interrumpa la misma, quiero conocer cuál es el artículo que respalda, esa interrupción o suspensión de la votación, yo le recuerdo el que yo conozco, el artículo 132 de la Ley 5ª, establece que la interrupción solamente puede darse, una vez iniciada la votación, salvo que algún Congresista plantee una cuestión de orden, como lo estoy haciendo ahora, sobre la forma como se está votando y, termino con esto Presidenta. No es posible que el Senador Chacón, presente ahora su proposición radicada de una subcomisión, porque estaría participando también de la sesión, y precisamente en la votación que usted cerro, en mi criterio de forma arbitraria, faltando cinco o seis segundos, se estaba votando el impedimento que él había radicado.

Sí me parece importarte Presidente, su opinión, o los fundamentos, para conocer también, que garantías tenemos los Senadores en el desarrollo de las Plenarias de esta Corporación. Muchas gracias.

La Primera Vicepresidenta de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senadora María José Pizarro Rodríguez, manifiesta:

Secretario, sí, por favor puede certificar, lo que ha comentado el Senador Moota.

El Secretario de la Corporación doctor Gregorio Eljach Pacheco informa:

Presidenta hay dos situaciones que se presentan con regularidad, uno cuando se pasa el tiempo reglamentario, que son 30 minutos, se señala cuál ha sido el resultado y, no alcanzan los votos tocar levantar, porque se venció el plazo y la practica Parlamentaria, consuetudinaria aceptada es que, en la potestad del Presidente, esta suspender la votación, que es lo que había pasado hoy y, otras veces que cuando ya se sabe de ante mano, que no van a ver los votos suficientes y tocaría levantar para no sacrificar la gente que está acá y que puede seguir deliberando, la suspende y no hay resultado, entonces, continúa con deliberatorio.

Incluso, habido casos en que después de seguir el liberatorio, se configura de nuevo quórum decisorio y la Sesión es válida, no se afecta.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Carlos Alejandro Chacón Camargo:

Presidenta es, con mucho respeto doctor Moota, con mucho respeto considero lo importante, además, para poder avanzar con la discusión de manera real, hay que resolver los impedimentos, para que si, después de resolver los impedimentos, avanzamos en la discusión real del Proyecto, podamos tener las votaciones suficientes para resolver a favor o en contra. Ese debiera ser querida Presidenta, lo que debemos hacer como sugerencia respetuosa.

La Primera Vicepresidenta de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senadora María José Pizarro Rodríguez, manifiesta:

Sí Senador, la idea es, levantar inmediatamente, solo me habían dicho que usted había solicitado la palabra, para explicar una proposición que estaba radicada, y antes de retirarnos me pareció prudente, sin embargo, lo esperamos un momento usted explica, que mejor continuamos adelante. Entonces, muy bien se levanta la Sesión y, se cita. Senador Moota, entonces,

usted tiene el uso de la palabra, pero lo que aquí no se actúa con base en arbitrariedades, se le había dicho que el Senador tenía o quería explicarle, y antes de levantar me pareció decente de mi parte, convocarlo porque él estaba afuera, se estaba votando su impedimento, sencillamente para que hiciera la explicación, se va citar por Secretaría, tiene usted el uso de la palabra, pero obviamente la Sesión ha sido levantada, Senador Motoa.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Carlos Fernando Motoa Solarte:

No, pues, garantías Presidente, levanta la Sesión y le doy el uso de la palabra, y hablamos de respeto al principio de legalidad del Estado de Derecho, cumplamos lo que dice la Ley 5ª, acabo de ver el artículo respectivo. El Secretario habla de una práctica consuetudinaria, en contra vía del Reglamento, en contra vía de la norma positiva, en contra vía del artículo que establece la Ley 5ª. Para su consideración Presidenta. Muchas gracias.

La Primera Vicepresidenta de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senadora María José Pizarro Rodríguez, manifiesta:

Ya está levantada la Sesión, si quiere le doy el micrófono Senadora, no hay ningún problema, pero tenemos claridad de que la Sesión se levantó y, se citara por Secretaría para continuar con la votación que fue suspendida hoy.

En el transcurso de la sesión los honorables Senadores *Ana Paola Agudelo García, Partido Centro Democrático* y *Richard Humberto Fuelantala Delgado*, radican por Secretaría las siguientes constancias para su respectiva publicación.

Bogotá D.C., 28 de febrero de 2024

Doctor
IVÁN LEONIDAS NAME
 Presidente
SENADO DE LA REPÚBLICA
 Ciudad

Ref: Constancia retiro plenaria 28 de febrero


Respetado Presidente

De manera atenta, y de conformidad con lo acordado en la reunión de bancada del 12 de febrero de 2024, conforme a certificación que se anexa, la bancada del Centro Democrático deja constancia que se retira de la votación del **Proyecto de Ley número 293 de 2023 Senado** "Por medio de la cual se establece el sistema de protección social integral para la vejez" en ejercicio del mecanismo democrático legítimo, reconocido y aceptado por la jurisprudencia colombiana de abstenerse y ausentarse de la deliberación, así esto conlleve a la disolución de quórum.

Cordialmente

Bancada Centro Democrático Senado

ANEXO No. 14




ANA PAOLA AGUDELO GARCÍA
 Senadora de la República de Colombia


Bogotá, D.C. 28 febrero de 2024


CONSTANCIA

Me permito dejar constancia que me retiro del recinto de la plenaria y me abstengo de la discusión y votación del Proyecto de Ley número 293 de 2023 Senado: "Por medio de la cual se establece el sistema de protección social integral para la vejez"; por motivo de la recusación presentada en mi contra que me fue notificada por la Secretaría del Senado en la sesión Plenaria de hoy; y hasta tanto la Comisión Legal de Ética y Estatuto del Congresista en el marco de sus competencias establecidas en los artículos 277 y 294 de la Ley 5 de 1992; me notifique mediante resolución motivada su decisión respecto de dicha recusación.

Atentamente,


28.02.2024


ANA PAOLA AGUDELO
 Senadora
 Partido Político MIRA

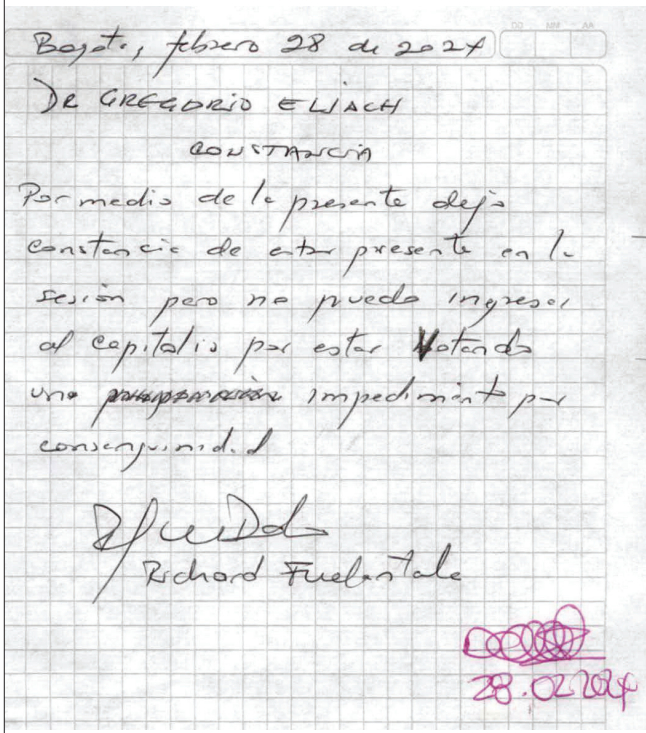


Bogotá D. C., 28 febrero 2024

De acuerdo con lo discutido en reunión de Bancada del pasado 12 de febrero de 2024, me permito informar lo siguiente:

El Partido Centro Democrático no apoyará el Proyecto de Reforma Pensional y acudirá al mecanismo democrático legítimo, reconocido y aceptado por la jurisprudencia colombiana de abstenerse y ausentarse de la deliberación, así esto conlleve a la disolución de quórum en todas las votaciones.

Gabriel Jaime Vallejo Chuji
 Director Nacional (e)



Siendo las 3:35 p. m., la Presidencia levanta la sesión y convoca por Secretaría para una próxima sesión.

El Presidente,
IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ.

La Primera Vicepresidente,
MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ.

El Segundo Vicepresidente,
DIDIER LOBO CHINCHILLA.

El Secretario General,
GREGORIO ELJACH PACHECO.